



11899/3

1903-1931

Banco de España

Alcoy

CRÉDITO PERSONAL

NÚMERO 85

Por Pesetas 860,000

EL TIMBRE  
en la  
póliza original.

Vencimientos . . . Al 16 de Diciembre de 1903.

Al 15 de Mayo de 1904

D. Presidente de la Sociedad "El Trabajo",  
residente en Alcoy con domicilio en la calle de Amas Horruda  
núm. .... se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 16 de Diciembre  
de 1903 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de  
pesetas sesenta mil  
que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento  
del mismo y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 14 % sobre su  
total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se  
adeudarán ó acredritarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija  
para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreeditado unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorro-  
gado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de  
comisión é intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella  
se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á  
los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



El Acreeditado,

D. Presidente  
Ramon Mataix

El Director,

D. Gómez

En fe de lo qual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
el 17 de Septiembre de 1903.

El que suscribe, D. Ramon Mataix Sordá y d. Enrique Quintana Cortés,  
garantiza la obligación contraída por D. Presidente de la Sociedad  
"el trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidaria-  
riamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo  
á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artícu-  
los 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración  
legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

José M. Díaz

El Intermediario  
d. J. Gómez, Ramón Mataix  
d. Enrique Quintana

Alcoy 17 de Septiembre de 1903.

Banco de España

Moy  
EN

CRÉDITO PERSONAL  
NÚMERO 122

Por Pesetas 60000

EL TIMBRE  
en la  
póliza original.

Dencimientos. | Al 13 de Junio de 1904  
| Al 11 de Septiembre de 1904

D. Presidente de la Sociedad. El Trabajo, residente en Moy con domicilio en la calle de la Triana num. se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 13 de Junio de 1904 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas sesenta mil que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de  $\frac{1}{2}$  % sobre su total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acreditarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreditado unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión y intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreditado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Moy  
á 15 de Marzo de 1904

El Acreditado,



El Presidente de la  
Sociedad. El Trabajo  
Ramon Mataix

El Director,

O. Mataix

El que suscribe, D. Ramon Mataix Torda y Enrique Quintana Corbi garantiza la obligación contraída por D. Presidente de la Sociedad. El Trabajo

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Moy 15 de Marzo de 1904

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

R. Francisco Torda

El Interventor,

J. Pachón Ramon Mataix

El Interesado,  
Enrique Quintana

Banco de España

en  
Alocoy

CRÉDITO PERSONAL  
NÚMERO 168

Por Pesetas 160000

EL TIMBRE  
en la  
póliza original.

Vencimientos. Al 9 de Diciembre de 1904  
Al 9 de Marzo de 1905

*Sociedad "El Trabajo"*  
residente en Alocoy con domicilio en la calle de San Francisco  
núm. \_\_\_\_\_ se obliga a satisfacer al Banco de España el día 9 de Diciembre  
de 1904 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de  
pesetas ~~seiscientos mil~~  
que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento  
del mismo y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de  $1\frac{1}{2}$  % sobre su total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreeditado unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alocoy  
á 10 de Septiembre de 1904

El Acreeditado,

*El vicepresidente  
Hermenegildo Gibert*

El Director,

*D. M. Mateo*



El que suscribe, D. *Pau* *Barata* *Jordà* y *Eugenio Quintana*  
*Coy* garanteza la obligación contraída por *La Sociedad "El Trabajo"*

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alocoy 10 de Septiembre de 1904

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,

El Corredor de Comercio,

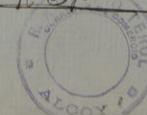
*R. Ferrando Jero*

El Interventor,

*J. Pachón*

El Interesado,

*Enrique Quintana*  
*Maria Martínez*



Banco de España

CRÉDITO PERSONAL

NÚMERO

215

Por Pesetas #18000



Dencimientos. | Al 25 de Junio de 1905  
| Al 24 de Septiembre de 1905.

D. La Sociedad "El Trabajo"

residente en Alcoy con domicilio en la calle del Viaducto n.º \_\_\_\_\_ se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 25 de Junio de 1905 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas 1.000 mil que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1 1/2 % sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujetas la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreeditado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.

5.º La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose liquida la cantidad que de aquélla resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
a 27 de Marzo de 1905

El Acreeditado,

El Director,

*Santiago Pérez*

*Antonio Gómez*

*Francisco Martínez*

Los ante suscritos D. Santiago Pérez, D. Antonio Gómez y D. Francisco Martínez, Corredores de Bienes, Barrios, Bares, etc., que suscriben, D. Consuelo Arias Carbonell, D. Miguel Asensio y D. Pedro garanteza la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo".

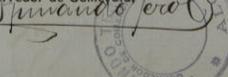
en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 27 de Marzo de 1905

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones

El Corredor de Comercio

D. Francisco Pérez



El Interventor

D. José Pérez

El Interesado

D. Miguel Pérez

D. Carlos Pérez

D. Luis Gómez

D. Juan Pérez

D. Joaquín Pérez

## BANCO DE ESPAÑA

EN  
Alcoy

## CRÉDITO PERSONAL

NUMERO 250

Por Pesetas

60000

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
En Comendador de Comercio

Vencimientos. { el 14 de Diciembre de 1905  
{ el 4 de Mayo de 1906.

## D. La Sociedad "el Trabajo"

residente en Alcoy con domicilio en la calle de Alvaro Aranda n.º..... se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 14 de Diciembre de 1905 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas \_\_\_\_\_ que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará, á cada vencimiento, la comisión de 1 1/2 % sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreeditado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento sin haberse integrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tacitamente por noveno día en al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.º La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Ejecución Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en

Alcoy 5 de Septiembre de 1905.

El Acreeditado,

La Sociedad "el Trabajo"

El Director, M. Macomistal

Antonio Gómez

El que suscribe D. Fernando Martínez Soria y D. Enrique Quintana Corbi garantiza la obligación contraída por D. La Sociedad "el Trabajo".

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo a los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 5 de Septiembre de 1905.

El Interventor,

J. J. Pachis

El Interesado,

Enrique Quintana  
Fernando Martínez

## BANCO DE ESPAÑA

EN

Alcoy

CRÉDITO  
BANCO DE ESPAÑA  
NUMERO 255 ALCOY  
Por Pesetas 18000



Vencimientos: 23 de Diciembre de 1905  
22 de Marzo de 1906

D. La Sociedad "El Trabajo" residente en Alcoy con domicilio en la calle de Luisa Miranda núm. 1 se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 23 de Diciembre de 1905 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas Quinientos mil, que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará, á cada vencimiento, la comisión de  $\frac{1}{2}\%$  sobre su total importe.
- 2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acredirtarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufrir el tipo de interés.
- 3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreedor unos y otros.
- 4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días más al mismo importe, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.
- 5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito, presentada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreedor, considerándose líquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy a 25 de Septiembre de 1905.

*El Acreedor* *El Director*  
P. J. Gómez el Trabajo M. Cuenca  
El Presidente  
Santiago Pérez

Los que suscriben L. Santiago Pérez liquidar D. Severo Peralta Saramana  
Carlos Pérez Benítez *El que suscribe*, D. Ausiliano Arbelo Larion y L. Miguel María Holt  
garantiza la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones.

El Corredor de Comercio.

El Interventor.

El Interesado.

J. Pachos - M. Gómez - F. Pérez

A. Pérez - M. Gómez

Banco de España

Mes

CREDITO PERSONAL  
NÚMERO

284 ALCOY

Por Pesetas # 590000



Vencimientos. | Al 1 de Junio de 1906  
| Al 30 de Agosto de 1906

D. Sociedad "El Trabajo" residente en Alcoy con domicilio en la calle del Mercado n.º 1 se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 1 de Junio de 1906 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas F cincuenta y nueve mil que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1% sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acredráran respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acrediitado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por veintena días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.

5.º La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acrediitado, considerándose líquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
á 3 de Marzo de 1906

El Acrediitado,

Por la Sociedad  
"El Trabajo" El Presidente  
W. Legura,

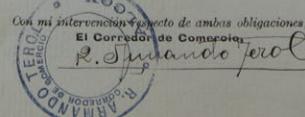
El Director,  
M. Cuarruia



Los que suscriben El que suscribe, D. Ramon Mataix Jordi y Enrique Quintana Jordi  
garantizada obligación contraída por D. Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 3 de Marzo de 1906



Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio  
R. Serrano Perel

El Interventor,  
J. Pachón

El Interesado,

RAMON MATAIX  
P. P. Ruiz Mataix  
Enrique Quintana

Banco de España

CRÉDITO PERSONAL  
NÚMERO 290

Por Pesetas



Vencimientos. { Al 22 de Junio de 1906  
Al 20 de Septiembre de 1906

D. La Sociedad "El Trabajo"

residente en Alcoy con domicilio en la calle del Mercado n.º ... se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 22 de Junio de 1906 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas ~~dieciocho mil~~

que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1/2 % sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acreditarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreedor unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tacitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación pendiente en cuenta de comisión e intereses.

5.º La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará la ejecución y á ella se somete, desde luego, el acreditado, considerándose liquidada la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado y un solo efecto en Alcoy



24 de Marzo de 1906  
El Acreditado,  
Por la Sociedad "El Trabajo"  
El Presidente  
Y. Segura

El Director,  
Manzaneda

Los que suscriben D. Santiago Ruiz Ojillar D. Vicente Graell  
El que suscribe, D. Carretero, D. Carlos Pérez Varela y D. Miguel  
Masías Albal, garantizan la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

P. Anna

El Intermediario,  
L. Gómez Ambrona  
El Interesado,  
Miguel Martínez Carlos Pérez

Cancelado este crédito de conformidad  
 Alcoy 20 sept 1906  
 El Director,  
 M. Cavanilles  
 Tomado razón  
 El Interventor  
 acordado

# Banco de España

CRÉDITO PERSONAL  
 NÚMERO 522

Por Pesetas #59.000



Vencimientos. | Al 28 de Noviembre de 1906  
 | Al 28 de Febrero de 1907.

D. Los socios de "El Trabajo" residente en Alcoy con domicilio en la calle del Grajado n.º ... se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 28 de Noviembre de 1906 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas ~~cinquenta y nueve mil~~ que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de ~~1%~~ sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegras, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengará el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufre el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos "accionados" abonará el acreeditado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el crédito que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere; previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.

5.º La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
 a 30 de Agosto de 1906



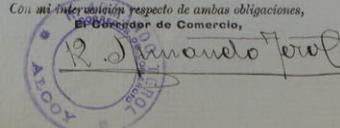
El Acreeditado,  
 Por la sociedad "El Trabajo"  
 El Presidente

El Director,  
 M. Cavanilles  
 Y. Segura

Los ~~que~~ que suscribe, D. Ramon Mataix Jordà y Enrique Quintana Corbi garantizan la obligación contraída por D. Los socios de "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 30 de Agosto de 1906  
 Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
 El Director de Comercio,



El Interventor,

El Interesado,  
 RAMON MATAIX  
 P. P. J. Mataix

Enrique Quintana

Cancelado este crédito de conformidad.

Hoy 26 Febrero 1907.

El Director,

M. Carandell

Tení razon:

El Interventor,

A. Caro do

Banco de España

Alcoy

CRÉDITO PERSONAL

NÚMERO

329

Por Pesetas

118.000



Vencimientos. { At 1º de Diciembre de 1906  
At 29 de Marzo de 1907

D. La Sociedad "El Trabajo"

residente en Alcoy con domicilio en la calle del Mercado  
núm. se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 1º de Diciembre  
de 1906 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de  
pesetas que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento  
del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1½ % sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta á liquidación á sus alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos causados, abonará el acreedor uno y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por veintena días, si el Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.º La liquidación del crédito practicará por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreedor, considerándose liquidada la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Ejecución Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
a 26 de Septiembre de 1907

SOCIEDAD  
EL TRABAJO  
ALCOY

Por la Sociedad "El Trabajo"  
El Presidente M. Segura,

El Director,

M. Carandell

Los que suscriben S. Santiago Reig Viquillas S. On-  
selmo Graell Barberull, S. Carlos Pérez Barrio y

El que suscribe, D. Miguel María Melé  
garantizan la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidaria-  
riamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo  
á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los articu-  
los 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración  
legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

El Interventor,

El Interesado,

R. Fernández Peral  
Alcoy

Clarado, Asunción Amat

Carlos Pérez  
Miguel María

Hoy 26 de Septiembre de 1907

Cancelado este círculo de conformidad  
Alcoy 30 marzo 1907

Tomé razón  
El Interventor,  
clarada



El Director,  
M. Carrascosa

## Banco de España

EN  
Alcoy

CRÉDITO PERSONAL  
NÚMERO 359

Por Pesetas 59000



Vencimientos. | Al 27 de Mayo de 1907  
| Al 27 de Agosto de 1907

### D. La Sociedad "El Trabajo"

residente en Alcoy con domicilio en la calle del Mercado n.º 1 se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 27 de Mayo de 1907 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas veintenove y nueve mil que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1% sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acreditaran respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las fluctuaciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos costados, abonará el acreeditado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.º La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, consignándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta poliza en duplicado á un solo efecto en Alcoy  
a 26 de Febrero de 1907

El Acreditado,

El Director,

la Sociedad "El Trabajo"  
EL PRESIDENTE

J. Segura

M. Carrascosa

El que suscribe, D. Enrique Quintana Cortés  
garantiza la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta poliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 26 de Febrero

de 1907

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,

El Corredor de Comercio,

P. Fernández Vero

El Interventor,

clarada

El Interesado,

Enrique Quintana

Cancelado este crédito de conformidad  
 Alcoy 26 Agosto de 1907  
 El Director,  
 M. Gutiérrez  
 José varon  
 El Interventor,  
 Alarcos



# Banco de España

EN  
T. Leon

CRÉDITO PERSONAL  
NÚMERO 364

Por Pesetas 12,000



Vencimientos. | Al 18 de Junio de 1907  
| Al 16 de Sept de 1907

D. La Sociedad "El Trabajo"  
residente en T. Leon con domicilio en la calle del Madrid  
núm. se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 18 de Junio  
de 1907 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de  
pesetas doce mil  
que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento  
del mismo y las especiales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1/2 % sobre su total importe.
- 2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acredrártan respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.
- 3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubren los gastos ocasionados, abonará el acreedor unos y otros.
- 4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no integrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por veintena días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.
- 5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego el acreedor, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Ejecución Civil.

En fe de lo cual se firmó esta póliza por duplicado á un solo efecto en T. Leon  
a 20 de Marzo de 1907



El Acreedor,  
Por la Sociedad "El Trabajo"  
el presidente  
W. Segura,

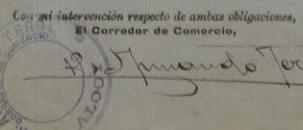
El Director,

M. Gutiérrez

Los que suscriben D. Santiago Reig Tapialas  
D. Isidro Fraile Carbonell D. Carlos Pérez Barrios  
F. J. Martínez, D. Miguel María Molto  
garantiza la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidaria-  
riamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo  
á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los articu-  
los 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración  
legal y no se liquide la operación.

T. Leon 20 de Marzo de 1907



El Interventor,

Alarcos, Carlos Pérez

El Interesado,

Gutiérrez -  
Santiago Reig

Cancelado este crédito de conformidad  
Alcoy 19 de Septiembre 1907.

El Director,

*M. Cavanieda*

Zómevaron  
El Interventor,  
*Alcarade*



# Banco de España

EN  
Alcoy

CRÉDITO PERSONAL  
NÚMERO 400

Por Pesetas 59.000

Dencimientos. } Al 24 de Noviembre de 1907  
} Al 25 de Agosto de 1908

D. La Sociedad "El Trabajo" residente en Alcoy con domicilio en la calle del Huadrete n.º 1 se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 24 de Noviembre de 1907 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas ~~cinquenta y un mil~~ que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1 1/2 % sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido reintegradas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acreditarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación a las interacciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados abonará el acreedor ú otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorroga de forma tacitamente por noventa días, sujeto á lo conviniente, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.º La liquidación del crédito arrancada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreedor, consignándose líquida la cantidad que de aquélla resulte á los efectos de la Ley de Ejecuciones.

En fe de lo cual se firma la póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
a 25 de Agosto de 1907.

El Acreedor,

D. La Sociedad El Trabajo  
El Presidente  
Rosendo Gómez

El Director,

*M. Cavanieda*

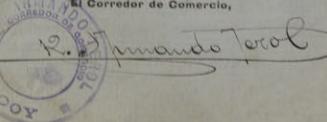


El que suscribe, D. Enrique Quintana Corbi garantiza la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 26 de Agosto de 1907

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,



R. Fernando Torol

El Interventor,

El Interesado,

*Alcarade Enrique Quintana*

Banco de España

Alcoy

CRÉDITO PERSONAL  
NÚMERO 410 ALCOY

Por Pesetas 6.000



Vencimientos. { Al 18 de Diciembre de 1907  
Al 17 de Marzo de 1908.

D. La Sociedad "El Trabajo" residente en Alcoy con domicilio en la calle del Grau número se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 18 de Diciembre de 1907 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas diez mil

que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1/2 % sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreditado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si el Banco lo mantiene, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.º La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreditado considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Ejecución Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
a 19 de Septiembre de 1907

El Acreditado,

El Director,

Por la Sociedad "El Trabajo". M. Guzmanista  
EL PRESIDENTE

Ramón Sáez

Los que suscriben D. Santiago Reig Oñate D. Angelino Arias Corbal  
y D. Carlos Pérez Barceló y D. Miguel María Notti  
garantizan la obligación contraída por D. La "Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se líquide la operación.

Alcoy 19 de Septiembre de 1907

El Interventor,

El Interesado,

WILLIAM F. CONNELL intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,  
Fernando Terol

A. Carade Mayorga et alia  
Antonio Ruiz  
Carlos Ruiz

Cancelado este crédito de conformidad

Alcoy 18 de marzo 1908

El Director,

M. Cuenca

Tomé razón  
El Interventor,  
Alcoy



# Banco de España

EN  
Alcoy

BANCO DE ESPAÑA  
CREDITO PERSONAL  
NÚMERO 44654

Por Pesetas 159.000



Vencimientos. { Al 24 de Marzo de 1908  
Al 22 de Agosto de 1908 £.

D. La Sociedad "El Trabajo"

residente en Alcoy con domicilio en la calle del Vizcaino  
núm. 2 se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 24 de Marzo  
de 1908 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de  
pesetas cincuenta y nueve mil  
que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento  
del mismo y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1% sobre su total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán o acredráran respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubran los gastos causados, abonará el acreditado unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días si el Banco lo conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreedor, considerándose liquidada la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Ejecución Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
á 24 de Febrero de 1908

El Acreedor,

El Director,

Por la Sociedad "El Trabajo". M. Cuenca

Norberto Gómez



El que suscribe, D. Enrique Quintana Corbi  
garantiza la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidaria-  
riamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo  
á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artícu-  
los 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración  
legal y no se liquide la operación.

Alcoy 24 de Febrero de 1908

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

P. J. Ayunduría



P. J. Ayunduría  
El Interventor,

El Interesado,

Enrique Quintana

Queda cancelado este Crédito  
de conformidad

Firmaron  
D. El Interventor  
D. Melto

Alcor 24 Agosto 1908  
El Director  
M. Mercantil

BANCO DE ESPAÑA

EN  
Alcor

CRÉDITO PERSONAL  
Número 2111  
ALCOR

Por Pesetas



Vencimientos... Al 13 de Junio de 1909  
al 12 de Septiembre de 1909.

D.La Sociedad "El Trabajo" residente en Alcor con domicilio en la calle del Madrid n.º \_\_\_\_\_ se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 13 de Junio de 1909 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas diez y ocho mil que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.\* Este crédito es mercantil y devengará, a cada vencimiento, la comisión de 1 1/2% sobre su total importe.

2.\* Las cantidades que por este concepto hayan sido devengadas, así como las reintegradas, se adeudarán o acredráran respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación a las averjaciones que sufra el tipo de interés.

3.\* Cuando los intereses no cubran los gastos causados, abonará el acredratado unos y otros.

4.\* Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tacitamente por noventa días, si el Banco lo considerare, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.\* La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y a ella se somete, desde luego, el acredratado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte a los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado a un solo efecto en  
Alcor a 15 de Marzo de 1909

El Acredratado,  
Por la Sociedad "El Trabajo",  
EL PRESIDENTE  
Vicente Pérez

Los que suscriben D. Santiago Reig Aquilar, D. Carlos Pérez Barceló  
[redacted] D. Angelino Arceíl Carbonell y D. Miguel María Melto  
garantizada obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo a los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción a los arts. 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respeto de ambas obligaciones.

El Corredor de Comercio,

Alcor 15 de Marzo de 1909

El Interventor,

Alcor 15 de Marzo de 1909

El Interesado,

Alcor 15 de Marzo de 1909

Conciero ante el crédito de conformidad

Muy 13 Agosto 1909

Laura rosa  
El Boticario  
Alcoy

El Director  
El Crájero

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 110.

Resguardo de entrega número 243. Por pesetas efectivas = 18.213'75

En esta fecha Da Sociedad "El Trabajo,"  
entrega pesetas efectivas - dieciocho mil doscientas tres 75/100,  
por saldo, bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente.

ALCOY

de 16 MAR 1909 de 19

TOMO PRESOR.  
EL INTERVENTOR.

A. Carado



EL CAJERO,

D. Don

Banco de España

Alcoy

BANCO DE ESPAÑA  
CREDITO PERSONAL  
Número 4274  
ALCOY

Por Pesetas 18.000 P



Vencimientos. | Al 16 de Junio de 1908  
| Al 16 de Septiembre de 1908.

D.La Sociedad "El Trabajo"

residente en Alcoy con domicilio en la calle del Mercado n.º se obliga á satisfacer al Banco de España el día 16 de Junio de 1908 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas diez y ocho mil que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1½ % sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, sin perjuicio de la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreeditado unos y otros.

3.º Llegado el vencimiento no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado diez y seis días más, si al banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión de 1½ %.

4.º La liquidación en el juicio practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose liquidada la cantidad que de aquélla resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy  
á 12 de Marzo de 1908

Por la Sociedad "El Trabajo"  
EL ACREDITADO  
EL PRESIDENTE  
Fernando Terol

El Director,

M. Carreras

Los que suscriben D. Santiago Reig Aquilar, D. Anselmo Aracil Carbonell

que suscribe, D. Carlos Ruiz Barceló y D. Miguel María Meléndez  
garantiza la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo".

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esté póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 12 de Marzo de 1908

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

R. Fernando Terol

El Interventor,

Oscarado

El Interesado  
Anselmo Aracil  
Carreras  
Gregorio Alarcón

# BANCO DE ESPAÑA.

EN

### Cuenta corriente de crédito con garantía núm.

Resguardo de entrega número 791. Por pesetas efectivas = 59,700 '65=

En esta fecha da 1 de Mayo "el trabajo", entrega pesetas efectivas cincuenta y nueve mil setecientos  
65/100, por saldo, y bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente.

24 AGO 1908

de 1.9

Tomo razon.

## EL INTERVENTO

*Fr. d' A.*



EL CAJERO.

## BANCO DE ESPAÑA

Alcoy

CRÉDITO PERSONAL  
NUMERO 497 ALCOY

Por Pesetas 18.000



Vencimientos. { al 13 de Diciembre 20.1908  
{ al 20 de 20.1908

D.La Sociedad El Trabajo

residente en Alcoy con domicilio en la calle del Madrid  
núm. se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 13 de Diciembre  
de 1908 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de  
pesetas ~~diez y ocho mil~~  
que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Regla-  
mento del mismo y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará, á cada vencimiento, la comisión de % sobre su total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán o acredráran respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación de la situación que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubren los gastos causados, se someterá el acreditado unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reembolsado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, por el Banco de España, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito se hará por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, ci apelación, considerándose liquidada la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta poliza por duplicado á un solo efecto en  
Alcoy, el 14 de Diciembre de 1908.

El Acreeditado,

El Director,

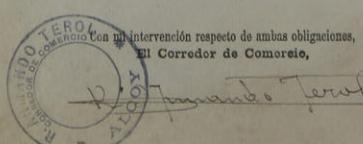


Por la Sociedad El Trabajo  
el Presidente Vicente Pérez

Los que suscriben D. Santiago Reig Alguilar, D. Angelino  
Aracil Carbonell, D. Carlos Pérez Barceló, y D. Miguel  
[Signature] Manó Moltó  
garantizan la obligación contraída por D.La Sociedad El Trabajo

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidaria-  
riamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo  
á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822,  
1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta poliza conserve su duración legal y no  
se liquide la operación.

Alcoy 14 de Diciembre de 1908

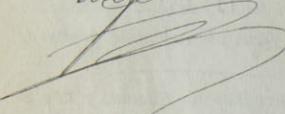


El Interventor,

El Interesado,

Miguel Pérez  
Antonio Pérez  
Carlos Pérez

Baneclado este crédito de con-  
fornidad

Comisión  
El Interventor,  
M. Pérez  


Martes 1 de febrero de 1909

El Director  
M. Ramón Sánchez

VENCIMIENTO



BANCO DE ESPAÑA

EN

Alcoy

CRÉDITO PERSONAL  
NUMERO 388  


Por Pesetas 15.900

Vencimientos. { al 23 de Marzo de 1909  
al de de de 1909

D.La Sociedad "El Trabajo" residente en Alcoy con domicilio en la calle del Tránsito núm. ... se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 23 de Marzo de 1909 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas cincuenta y nueve mil que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

- 1.º Este crédito es mercantil y devengará, á cada vencimiento, la comisión de  $\frac{1}{2}\%$  sobre su total importe.
- 2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.
- 3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreeditado unos y otros.
- 4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.
- 5.º La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose líquida la cantidad qué de aquélla resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en

Alcoy 22 de Febrero de 1909

Por la Sociedad El Trabajo, EL PRESIDENTE



El Acreditado,  
Vicente Pérez

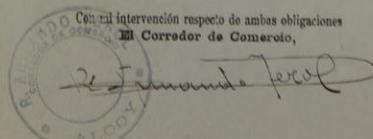
El Director,

M. Ramón Sánchez

El que suscribe, D. Enrique Quintana Corbi garantiza la obligación contraída por D.La Sociedad El Trabajo

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 22 de Febrero de 1909



Con mi intervención respecto de ambas obligaciones  
El Corredor de Comercio,

Fernández Pérez

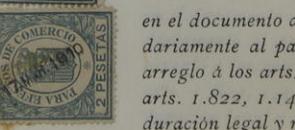
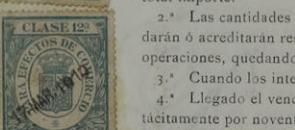
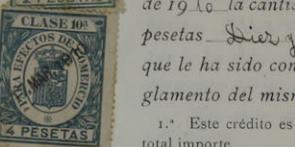
El Interventor

M. Pérez  
Enrique Quintana

BANCO DE ESPAÑA

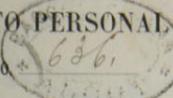
EN

Alcoy



CRÉDITO PERSONAL

Número



Por Pesetas = 18.000 =

Vencimientos... | Al 15 de Junio de 1910  
| Al 10 de Septiembre de 1910

D. La Sociedad "El Trabajo" ..  
residente en Alcoy con domicilio en la calle del Maestro  
núm. \_\_\_\_ se obliga a satisfacer al Banco de España el día 15 de Marzo  
de 1910 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de  
pesetas Diez y ocho mil  
que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.\* Este crédito es mercantil y devengará, á cada vencimiento, la comisión de 12% sobre su total importe.

2.\* Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.\* Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados abonará el acreeditado unos y otros.

4.\* Llegado el vencimiento y no reintegrado el crédito que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tacitamente por noventa días, si al Banco convenga, pudiendo liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.

5.\* La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose liquidada la cantidad que de aquélla resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en  
Alcoy Marzo de 1910

El Acreeditado  
Por la Sociedad "El Trabajo"  
El Presidente

Santiago Pérez Varela  
Vicente Pérez

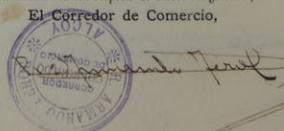
El Director,  
Santiago Pérez

Los que inscriben sus: D. Santiago Pérez Varela; Carlos Pérez  
García; Adelmo Arceíl Carbonell y Miguel  
Et que suscribe, D. María Molto  
garantizan la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,

El Corredor de Comercio,



Miguel Chana  
F. J. García María  
José Gómez  
Carlos Pérez

Alcoy 17 de Marzo de 1910

El Interventor,

Miguel Chana  
F. J. García María  
José Gómez  
Carlos Pérez

CANCELADO ESTE CRÉDITO DE CONFIDENCIAL.

Alcoy 14 Sept. 1910.

El Director,



Com. varon

P. El Interventor,

Emilio Latorre

Convenio entre el Banco de España y la Sociedad "El Trabajo" de Alcoy para la cesión de un crédito mercantil de quince mil seiscientos cincuenta pesetas, que se cancela en virtud de la orden del Director del Banco de España, fechada el 14 de setiembre de 1910, en la que se establece que el mencionado crédito se cancela en su totalidad y quedan canceladas las obligaciones que lo componían.

## BANCO DE ESPAÑA

EN  
Alcoy

CRÉDITO PERSONAL

Número 718

Por Pesetas 15.750



Vencimientos... { Al 11 de Junio de 1911  
Al 10 de Septiembre de 1911

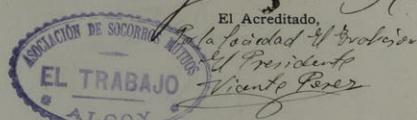
La Sociedad "El Trabajo", residente en Alcoy con domicilio en la calle del Productor n.º..., se obliga a satisfacer al Banco de España el día 11 de Junio de 1911 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de quince mil seiscientos cincuenta pesetas que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

- 1.º Este crédito es mercantil y devengará, a cada vencimiento, la comisión de  $\frac{1}{2}\%$  sobre su total importe.
- 2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán o acredratarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.
- 3.º Cuando los intereses superen los gastos ocasionados abonará el acredecido unos y otros.
- 4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.
- 5.º La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acredecido, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en

Alcoy 13 de Marzo de 1911

El Acredecido, El Director,



Los que suscriben son D. Santos Regí Aguilar, D. Carlos Pérez Barceló, D. Angelino Arcel Carbo. El que suscribe D. Miguel Molina Molto garantiza la obligación contraída por la Sociedad "El Trabajo".

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Alcoy 13 de Marzo de 1911

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

Miguel María Latorre

El Interventor,

El Interesado,  
Miguel María Latorre  
y su esposa  
Carmen Pérez

Cancelado ante erohito de confesional

Alcoy 11 de Septiembre 1911

Tomé razón  
El Interventor,  
Miguel María

El Director,  
G. Tomé

BANCO DE ESPAÑA

EN

Alcoy

\* 15750 \*

CRÉDITO PERSONAL

806.

Número

15750

Por Pesetas

Donda reducida a pesetas 13500



Vencimientos... Al 10 de Diciembre de 1911

Al 10 de Mayo de 1912

La Sociedad "el trabajo" residente en Alcoy con domicilio en la calle del Riaueta se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 10 de Diciembre de 1911 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas Quince mil setecientos cincuenta que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.\* Este crédito es mercantil y devengará, a cada vencimiento, la comisión de 1/2% sobre su total importe.

2.\* Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acredráen respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.\* Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreeditado unos y otros.

4.\* Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tacitamente por noventa días si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.\* La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte a los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado a un solo efecto en

Alcoy a 11 de Septiembre de 1911

El Acreeditado,  
Por la Sociedad El Trabajo

El Director,

Salvador Morca

Los que suscriben: Dr. Santiago Ruiz Aguilera, D. Carlos Perez Barceló, D. Amelio Arnaiz Carbonell y D. Miguel El que suscribe D. Marin Malla garantiza la obligación contraída por La Sociedad "el trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo a los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822, 1.144 y 1.851 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,

El Corredor de Comercio,

Miguel María

A. G. T. C.

ATICO

Alcoy 11 de Septiembre de 1911

El Interventor,

Miguel María

P. P. S. S. S. S.

Amelia And

El Interesado,

Miguel María

P. P. S. S. S.

Amelia And

Barceló Pérez

BANCO DE ESPAÑA  
1912  
El presente crédito n.º 800 segue sujeta resguardada suy  
queda redimido a pesetas vecccincil quinientas

Alozay 29 Febrero 1911

El Interventor  
S. Pérez

El Director  
C. González

Cancelado este crédito de conformidad  
Alozay 11 Marzo 1912.  
El Director,

S. Pérez  
El Interventor  
S. Pérez

BANCO DE ESPAÑA

EN  
Alozay

CRÉDITO PERSONAL  
Número 868  
Año 1912

Por Pesetas



Vencimientos... Al 9 de Junio de 1912  
Al 8 de Septiembre de 1912

La sociedad "El Praloy"  
residente en Alozay con domicilio en la calle de El Pradillo  
nº se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 9 de Junio  
de 1912 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de  
pesetas que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Re-  
glamento del mismo y las especiales siguientes:

1.\* Este crédito es mercantil y devengará, á cada vencimiento, la comisión de  $\frac{1}{2}\%$  sobre su total importe.

2.\* Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas así como las reintegradas, se adeudarán ó creditarán respectivamente en una cuenta corriente y se engará el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación a las alteraciones que surja el tipo de interés.

3.\* Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreedor unos y otros.

4.\* Llegado el vencimiento, si no esté pagado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tacitamente por noventa días, si el Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisiones e intereses.

5.\* La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y a ella se somete, desde luego, el acreedor, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en  
Alozay a 11 de Marzo de 1912

El Acreedor  
Por la Sociedad "El Praloy"  
El Presidente  
Salvador Llorente

El Director,

los que suscriben: D. Santiago Ruiz Aguilar; D. Carlos Pérez  
Pérez; D. Aurelio Aranal Carbonell y D.  
el que suscribe D. Miguel María Molto  
garantiza la obligación contraída por D. La Sociedad "El Praloy"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

S. Pérez

El Interventor,  
S. Pérez

El Interesado

Miguel María  
Flore María Antonieta  
Carlos Pérez

Concedido este crédito de conformidad

Alcoy 9 de Septiembre 1912.

Tomé raseis,  
P. El Subsecretario,  
C. Gómez

El Director,  
C. Gómez

BANCO DE ESPAÑA

Alcoy

CRÉDITO PERSONAL  
Número 942 ALCOY

Por Pesetas 12.300-67



Vencimientos... } Al 8 de Diciembre de 1912  
{ Al 7 de Marzo de 1913

La Sociedad "El Trabajo" residente en Alcoy con domicilio en la calle del Viaducto n.º se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 8 de Diciembre de 1912 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas trece mil quinientas pts. que le ha sido concedido, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.\* Este crédito es mercantil y devengará, a cada vencimiento, la comisión de 12‰ sobre su total importe.

2.\* Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegras, se adeudarán ó acrecerán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rijá para estas operaciones, se siendo sujeta la liquidación a las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.\* Cuan á los intereses sucesivos que ocasionados, abonará el acreeditado únes y otros.

4.\* Llegado el vencimiento y no devengado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tacitamente por noventa días, si al Banco conviniere, en la liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.\* La liquidación del crédito, practicada por el Banco de acuerdo, hará fe en juicio y á ella se somete, desde luego, el acreeditado, considerando que la cantidad que de aquella resulte a los efectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En lo cual se firma esta póliza por duplicado a un solo efecto en

Alcoy a 9 de Septiembre de 1912.

El Acreeditado,  
Por la Sociedad "El Trabajo"  
El presidente  
Fernández Ponsal

El Director,

Los que suscriben Fns. D. Santiago Reig Aguilar,  
D. Carlos Pérez Barceló D. Aurelio Estrada  
El que suscribe D. Casanell y D. Miguel Masriq Moltó  
garantiza la obligación contraída por D. la Sociedad "El Trabajo"

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose solidariamente al pago, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los arts. 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los arts. 1.822, 1.144 y 1.831 del Código Civil, mientras esta póliza conserve su duración legal y no se liquide la operación.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones,  
El Corredor de Comercio,

C. Gómez

El Interventor,

E. Pérez

El Interesado,

J. Pérez

García Martínez  
García Chamorro  
C. Pérez Ponsal  
Domínguez

CANCELADA este crédito de conformidad

A loco y de Mayo 1913.

Sociedad  
El Trabajo,  
l. J. G.

El Director  
*G. L.*

BANCO DE ESPAÑA

EN

ALCOY

BANCO DE ESPAÑA  
CREDITO PERSONAL  
Número ALCOY

Por pesetas "11.250" Efectivas.



Vencimientos... Al 1 de Junio de 1913  
Al 1 de Septiembre de 1913

De LA SOCIEDAD "EL TRABAJO".

residente en Alcoy, con domicilio en la calle del Viaducto número , se obliga á satisfacer al Banco de España el dia de Junio de 1913 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "ONCE MIL DOCIENTAS CINCUENTA" Efectivas, que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará desde vencimiento la comisión de 1  $\frac{1}{100}$  sobre su total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acreditarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreditado unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento ó reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por treinta días, si el Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete desde luego el acreditado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

En fe de lo cual se firma esta poliza por duplicado á un solo efecto en  
ALCOY á 7 de Marzo de 1913.

El acreditado,  
Por la Sociedad "El Trabajo",  
El presidente  
Romualdo Pasqual

El Director,

Los que suscriben Sres. Dn. Santiago Reig Aguilar; Dn. Carlos Pérez Barceló; Dn. Anselmo Aracil Carbonell; y Dn. Miguel María Moltó.

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de excusión y al de división establecido por el artículo 1.887 del Código civil, garantizan la obligación contraída por Q. LA SOCIEDAD "EL TRABAJO".

en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los artículos 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.881 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, elevando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los demás deudores.

ALCOY de Marzo de 1913

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones:

El Corredor de Comercio

*M. J. G.*

El Interventor,

*D. Pérez Barceló*  
*J. J. Pérez Barceló*  
*Pedro Botet y María*  
*J. J. Pérez Barceló*

Los interesados,



BANCO DE ESPAÑA

Comunicado este escrito de conformidad.  
Alcoy 3 de Septiembre de 1913.  
El Director.

Por su razón:

D. El Interventor,

C. Esteban

BANCO DE ESPAÑA

CRÉDITO PERSONAL

Número 1098.

ALCOY.

112504 Por pesetas "11.250" Efectivas.



Vencimientos: 1º al 2 de Diciembre de 1913  
2º al 2 de Marzo de 1914

A LA SOCIEDAD "EL TRABAJO".

residente en Alcoy, con domicilio en la calle de Vizcaya número , se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 2 de Dicembre de 1913 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "ONCE MIL DOCIENTAS CINCUENTA" Efectivas, que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1 0/100 sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acredritarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujetas la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreditado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por veintidós días si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.º La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete desde luego el acreditado, considerándose líquida la cantidad que de aquella resulte, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy á 3 de Septiembre de 1913.

El acreditado,

Por la Sociedad "El Trabajo"

El presidente

Romualdo Parra

El Director,



Los que suscriben Dn. SANTIAGO REIG AGUILAR, Dn. CARLOS PÉREZ BARCELÓ, Dn. ANSELMO ARACIL CARBONELL Y Dn. MIGUEL MASÍA MOLTÓ.

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de excusión y al de división establecido por el artículo 1.837 del Código civil, garantizan la obligación contratada por la SOCIEDAD "EL TRABAJO", en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los artículos 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.837 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, celebrando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.

Alcoy 3 de Septiembre de 1913

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones:

JOSE AURA  
CORREDOR DE COMERCIO.  
ALCOY

O.º El Interventor,

C. Esteban

Los interesados,

P. J. Jose María

Rafael G. O. Pedro



CRÉDITO PERSONAL

BANCO DE ESPAÑA

Concedido este crédito de conformidad

Alcoy 10 de Marzo de 1914

Tomé nota  
C. GómezEl Director  
Gómez

## BANCO DE ESPAÑA

EN

A L C O Y

## CRÉDITO PERSONAL

Número 1119

Por pesetas "11.250" Efectivas.

Vencimientos... (Al 8 de Junio de 1914  
(Al 6 de Septiembre de 1914

DE LA SOCIEDAD "EL TRABAJO"

residente en Alcoy, con domicilio en la calle del Viaducto número , se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 8 de Junio de 1914 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "ONCE MIL DOCIENTAS CINCUENTAS" que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1 % sobre su total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas así como las reintegradas, se adeudarán ó acredritarán respectivamente en una cuenta común y devengarán el interés que rija para estas operaciones quedando sujeta la liquidación a las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no queden los vencidos, abonará el acreditado unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete desde luego el acreditado, considerándose líquida la cantidad que de aquella resulte, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en  
A L C O Y á 10 de Marzo de 1914

El acreditado,

Por la Sociedad "El Trabajo"  
Al Presidente  
Farmacéuticos Parra

El Director,

Gómez



Mod. 12561 — Impresión de Banco de España (Buenos Aires) - Madrid - 10-5-1913. - 20.000 ejemplares

Los que suscriben Sres. Dn. SANTIAGO REIG AGUILAR - Dn. CARLOS PÉREZ BARCELÓ - Dn. ANSELMO ARACIL CARBONELL y Dn. MIGUEL MASÍA MOLTO.

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de excusión y al de división establecido por el artículo 1.837 del Código civil, garantizan la obligación contraída por DE LA SOCIEDAD "EL TRABAJO", en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los artículos 4.89 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.881 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, relevando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.

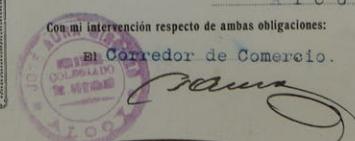
A L C O Y 10 de Marzo de 1914

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones:

El Corredor de Comercio.

El Interventor.

Los interesados,

*J. J. Gómez**A. Gómez*  
*J. Gómez*  
*J. Gómez María*  
*C. Parra*  
*C. Parra*

En virtud de lo estipulado en la escritura hipotecaria de 23 de Diciembre de 1909, queda establecido el principal de este crédito a cuene mil pesetas.

Alcoy 23 de Mayo 1914

El Director,

Por la Sociedad "El Trabajo"

El Presidente

Romualdo Pasqual



Vicente Martínez

El Interventor,

J. Gómez

Baneclado este asiento de conformidad

Alcoy 9 Septiembre 1914

El Director,

Vicente Martínez

El Interventor,

J. Gómez

Corrección de Comercio

## BANCO DE ESPAÑA

EN

ALCOY

9000

CRÉDITO PERSONAL

Número 1167

Por pesetas "9.000" Efectivas.



Vencimientos... Al 8 de Diciembre de 1914

Al 7 de Mayo de 1915

La Sociedad "EL TRABAJO"

residente en Alcoy, con domicilio en la calle del Viaducto número , se obliga á satisfacer al Banco de España el día 8 de Dibre. de 1914 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "NUEVE MIL" Efectivas. que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1 % sobre su total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acredrártan respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreedor unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días y el Banco cobrará la plevia liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete desde luego el acreedor, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte, á los efectos de la ley de Ejecución en Hito Civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy y á 9 de Septiembre de 1914

El acreedor,  
Por la Sociedad "El Trabajo"

EL PRESIDENTE.



Vicente Martínez

El Director,

J. Gómez

Los que suscriben Dn. SANTIAGO REIG AGUILAR  
Dn. CARLOS PÉREZ BARCELÓ, Dn. ANSELMO ARACIL CARBONELL y Dn. MIGUEL MASIA MOLTO.

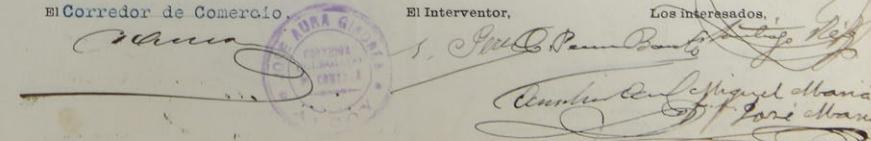
estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de excusión y al de división establecido por el artículo 1.887 del Código civil, garantizan la obligación contraída por <sup>2<sup>a</sup> La Sociedad "El Trabajo" en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los artículos 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, relevando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.</sup>

Alcoy 9 de Septiembre de 1914

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones:

El Corredor de Comercio,

Manuel



El Interventor,

J. Gómez

Los interesados,

Ambos Corredores Miguel Martínez  
José María

CRÉDITO PERSONAL

BANCO DE ESPAÑA

3000

Concedido este crédito de conformidad  
Alcoy 9 de Mayo 915  
El Director  
Santiago  
El Presidente  
G.

BANCO DE ESPAÑA

A L C O Y

CRÉDITO PERSONAL

Número 121

Por pesetas 9.000  
Por libras 5710



Vencimientos... El 2 de Junio de 1915  
El 1 de Septiembre de 1915

LA SOCIEDAD "EL TRABAJO"

residente en Alcoy, con domicilio en la calle del Viaducto número..., se obliga á satisfacer al Banco de España el día 1 de Junio de 1915 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "NUEVE MIL" Efectivas, que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1 0/100 sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acredrarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonará el acreditado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco convinire, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.

5.º La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete desde luego el acreditado, considerándose liquidada la cantidad que de aquella resulte, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por liquidarlo á un solo efecto en Alcoy á 9 de Marzo de 1915.

El acreeditado,  
Por la Sociedad "EL TRABAJO"  
El Presidente.

El Director,



ALCOY

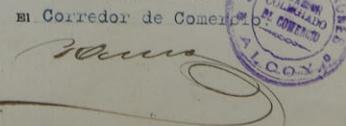
Los que suscriben Sres. Dn. SANTIAGO REIG AGUILAR Dn. CARLOS PEREZ BARCELO Dn. ANSELMO ARACIL CARBONELL Y Dn. MIGUEL MASIA MOLTO.

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de ejecución y al de división establecido por el artículo 1.837 del Código civil, garantizan la obligación contraída por la Sociedad "EL TRABAJO" en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de ejecución, con arreglo á los artículos 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código civil mientras no quede solventada totalmente la operación, telecando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.

Alcoy de Marzo de 1915.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones:

El Corredor de Comercio.



El Interventor,

Los Interesados,

Santiago Reig  
Clemente Barceló  
Anselmo Aracil  
Miguel Masia  
F. Pérez María  
José Pérez María  
José Pérez María  
José Pérez María

CANCELADA

## BANCO DE ESPAÑA

00000

CLM

AT 75 GACI

Queda restringido este crédito a Podos sesenta y siete un millón

Por la Sociedad "El Trabajo"  
El Presidente  
Salvador Ríos

Alcoy 10 Mayo 1915

DNI 574201

El Director  
Santiago Reig

El Interventor

T. Gómez

El Cajaero  
F. Gómez

Cancelado todo crédito de conformidad

TOMADA HAZÓN  
ALCOY 6-SET-1915  
EL INTERVENTOR

T. Gómez

Alcoy 6 Sept 1915  
El Director  
Santiago Reig

## BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

## CRÉDITO PERSONAL

Número 1260

Por pesetas 6750 Efectivas.

Vencimientos... El 5 de Diciembre de 1915

El 3 de Marzo de 1916

## DE LA SOCIEDAD "EL TRABAJO"

residente en Alcoy, con domicilio en la calle del Viaducto número , se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 5 de Dicembre de 1915 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA" Efectivas, que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1 % sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acreditarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los costos causados, abonará el acreedor unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegro el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días; si el Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión é intereses.

5.º La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete desde luego al acreedor, considerándose líquida la cantidad que de aquélla resulte, á los efectos de la ejecución civilmente.

En fe de lo que se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en  
Alcoy 6 de Septiembre de 1915

El acreedor,

Por la Sociedad "El Trabajo"  
El Presidente

Salvador Ríos

El Director,

Los que susciben Dn. SANTIAGO REIG AGUILAR;  
Dn. CARLOS FEREZ BARCELÓ; Dn. ANSELMO ARACIL CARBONELL Y Dn. MIGUEL MASIA MOLTO

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de excusión y al de división establecido por el artículo 1.837 del Código civil, garantizan la obligación contraída por la SOCIETAD "EL TRABAJO" en el documento ante inepto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los artículos 489 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, relevando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.

Alcoy 6 de Septiembre de 1915

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones

El Corredor de Comercio  
José Gómez

El Interventor,

Los interesados,

C. Tomás Bascal  
Antonio Gómez  
Miguel Jarama  
P. Pérez Alvaro

*ESTADO DE MÉXICO*  
TOMADA RAZÓN  
*ESTADO DE MÉXICO*  
*ESTADO DE MÉXICO*

TOMADA RAZÓN  
ALCOY 6-MAR-1916

## EL INTERVENTOR

САЛУУДА ДИКЕ ОДАСЫНДАР, МА  
ДЕНГЕЛІ; ОДАСЫНДАРЫНДАРДА, МА  
ДЕНГЕЛІ, МА ТАСЫМДЫЛАРДА, МА  
ОДАСЫНДАРДА

BANCO DE ESPAÑA

## CRÉDITO PERSONAL

Número 1506

**Por pesetas #6.750<sup>4</sup> cada**



Vencimientos.... | El 11 de Junio de 1916  
                      | El 11 de Septiembre de 1916

## D. "La Sociedad del Trabajo"

## D. "La Sociedad del Trabajo"

residente en Alcoy, con domicilio en la calle del Viaducto, número 11, se obliga á satisfacer al Banco de España el día 11 de Junio de 1916 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas Alts mil diezcientas cincuenta, que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1% sobre su total importe.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acredratán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés de la mitad para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.<sup>a</sup> Cuando los intereses no cubran los gastos ocasionados, abonarán el acreditado unos y otros.

4.<sup>a</sup> Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.<sup>a</sup> La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á su somete desde luego el acreeditado, considerándose líquida la cantidad que de aquella resulte, á los efectos de la Ley de Ejecución civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en  
Hecoy á 6 de Mayo de 1916

El acreditado.  
Por la Sociedad del Trabajo.- El Presidente

El Director

Los que suscriben Santiago Reig Aguilera, Caballero  
Carlos Pérez Barceló, Doctor en Derecho, Rafael Carbonell  
y Miguel María Molí

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de ejecución y al de división establecido por el artículo 1.837 del Código civil, garantizan la obligación contraída por D.

en el documento antes inscrito, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del Beneficio de excusión, con arreglo a los artículos 489 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción a los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código civil; mientras no quede solventada totalmente la operación, llevando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones.

El Corredor de Comercio  
Méjico

## El Intervento

de 1916

~~de interesados~~

~~Ano de 1916~~

*C. Pérez Barreiro*

Miguel Alvarado

F. Pérez Barreiro

Cancelado este Pólizas de conformidad  
El Director

TOMADA RAZÓN  
ALCOY 14 SET 1916  
EL INTERVENTOR

ARMAS DE ESPAÑA

BANCO DE ESPAÑA

CRÉDITO PERSONAL

Número 1130

Por pesetas "6750" Evas.



Vencimientos... (Al 15 de Diciembre de 1916  
(Al 15 de Marzo de 1917

D"La Sociedad El Trabajo"

residente en Alcoy, con domicilio en la calle del Viaducto número..., se obliga á satisfacer al Banco de España el dia 15 de Diciembre de 1916 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "Seis mil setecientas cincuenta" Evas. que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1% sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudaran ó acrederán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rige para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos de manejos, abonará el acreedor unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrada la cantidad que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al darse conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión e intereses.

5.º La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete desde luego el acreedor, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy el 14 de Septiembre de 1916

El acreedor  
Por la Sociedad El Trabajo  
El Petitorio

Sabado Rio

El Director,

Los que suscriben Dn. Santiago Reig Aguilar y Tablada, Dn. Carlos Perez Barceló, Dn. Anselmo Aracil Carbonell y Dn. Miguel Masia Moltó.

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de excusión y al de distinción establecido por el artículo 1.837 del Código civil, garantizan la obligación contraída por D. La Sociedad "El Trabajo", en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los artículos 439 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.844 y 1.851 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, relevando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.

Alcoy 14 de Septiembre de 1916

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones:

El Corredor de Comercio

S. Rio

El Interventor,  
Los interesados,  
S. Rio  
c. Pérez Barceló  
Anselmo Aracil  
Miguel Masia  
Amelia Orts  
H. Barricaria

BANCO DE ESPAÑA

CRÉDITO PERSONAL

Número 1988

Por pesetas "4.500" Efectivas

A L C O Y      \* 4500 \*

Vencimientos... Al 11 de Junio de 1917  
Al 9 de Septiembre de 1917

LA SOCIEDAD "EL TRABAJO"

residente en Alcoy, con domicilio en la calle del Viaducto número..., se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 11 de Junio de 1917 la cantidad que asciende al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "CUATRO MIL QUINIENTAS" efavas, que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará a cada vencimiento la comisión de 1% sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas, se adeudarán ó acrediratarán respectivamente en la cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación á las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses encobrados gastos o similares, abonarán el acreditado unos y otros.

4.º Llegado el momento y no reintegrado el capital que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tacitamente por veintena días, si el Banco conviniere; previa liquidación y adeudo en

5.º La liquidación en ejecución, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete para luego el acreditado, considerando liquidada la cantidad que de aquélla resulte, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy á 15 de Marzo de 1917

El acreeditado,  
Por la Sociedad "El Trabajo"  
El Presidente  
Salvador Baco

El Director,

Los que suscriben Sres. Dn. SANTIAGO REIG AGUILAR Dn. CARLOS PÉREZ BAROLO Dn. ANSELMO ARAGIL GARBONELL Y Dn. MIGUEL MASIA MOLTO

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de excusión y al de división establecido por el artículo 1.837 del Código civil, garantizan la obligación contraída por LA SOCIEDAD "EL TRABAJO" en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los artículos 489 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, teleando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.

Alcoy 15 de Marzo de 1917

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones:

El Corredor de Comercio.

Santiago Reig

El Interventor,

Los interesados,

C. Pérez Barolo  
Miguel María Aragil  
F. F. García María



Se solicita la nota Poliza Número 205 quedando reducido el débito a Pesetas cuatromil quinientas por haber cumplido la Sociedad "EL TRABAJO" la condición de la escritura de hipoteca formada por el Propietario del mismo el 23 de Diciembre de 1915.

Esta entrega corresponde a la anualidad del mismo día y mes de 1915.

Alcoy 17 sobre 1915

El director  
C. Pérez

El Propietario de la  
Sociedad "EL TRABAJO"  
Salvador Baco

*[Signature]*

Tomé nota  
El Interventor  
S. Goya

El Cajero  
*[Signature]*

El Corredor de Comercio  
S. Goya

Corredor de Comercio Crédito de conformidad  
TOMÁS RAYÓN  
ALCOY 23 MAR 1917  
El Interventor  
S. Goya

El Director  
C. Pérez

El Interventor  
S. Goya

BANCO DE ESPAÑA

BANCO DE ESPAÑA

Servicio de Correos

40000

ALCOY

Alcoy

ALCOY 28 DICIEMBRE 1917

Alcoy

ALCOY 28 DICIEMBRE 1917

Concedido este Crédito de conformidad  
Del Director  
S. Gómez

TOMADA RAZÓN

ALCOY 10 SEPT 1917

EL INTERVENTOR

R. M. V. M.

10 SEPT 1917

ALCOY 28 DICIEMBRE 1917

Alcoy

Alcoy

DICTADO EN ALCOY

BANCO DE ESPAÑA

CRÉDITO PERSONAL

Número 1423

45000

Por pesetas "4.500" efectivas



Vencimientos... Al 9 de Diciembre de 1917  
Al 7 de Marzo de 1918

• LA SOCIEDAD "EL TRABAJO"

residente en Alcoy, con domicilio en la calle de l Viaducto número , se obliga a satisfacer al Banco de España el dia 9 de Dibre. de 1917 la cantidad que adeude al mismo en dicha fecha por cuenta del crédito de pesetas "CUATRO MIL QUINIENTAS" efvas. que le ha sido concedido con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo y las especiales siguientes:

1.º Este crédito es mercantil y devengará á cada vencimiento la comisión de 1 0/100 sobre su total importe.

2.º Las cantidades que por este concepto hayan sido entregadas, así como las reintegradas se adeudarán ó acreditarán respectivamente en una cuenta corriente y devengarán el interés que rija para estas operaciones quedando sujeta la liquidación a las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.º Cuando los intereses no cubran los gastos causados, abonará el acreeditado unos y otros.

4.º Llegado el vencimiento y no reintegrado el saldo que resulte, se entenderá el crédito prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa liquidación y adeudo en cuenta de comisión es intereses.

5.º La liquidación del crédito, practicada por el Banco al vencimiento, hará fe en juicio y á ella se somete desde luego el acreeditado, considerándose liquida la cantidad que de aquella resulte, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

En fe de lo cual se firma esta póliza por duplicado á un solo efecto en Alcoy 10 de Septiembre de 1917

El acreeditado,  
Por la Sociedad "El Trabajo",  
El Presidente

Miguel Vázquez

El Director,  
S. Gómez

Los que suscriben Sres. Dn. SANTIAGO REIG AGUILAR - Dn. CARLOS PÉREZ BARCELÓ - Dn. ANSELMO ARACIL CARBONELL - Dn. MIGUEL MASIA MOLTO

estipulando expresamente la solidaridad y renunciando entre sí al beneficio de excusión y al de división establecido por el artículo 1.837 del Código civil, garantizan la obligación contraída por LA SOCIEDAD "EL TRABAJO" en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo á los artículos 489 y siguientes del Código de Comercio, y con sujeción á los artículos 1.822, 1.144 y 1.831 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, relevando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores.

Alcoy 10 de Septiembre de 1917

Con mi intervención respecto de ambas obligaciones:  
Corredor de Comercio  
M. Vázquez

Interventor, S. C. Pérez Barceló  
Los interesados,  
Miguel Vázquez  
F. Gómez Martínez  
F. Gómez Martínez Andrade



•0000\*

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

BANCO DE ESPAÑA

Y 0000

RECEPCIONES

E 0000

Concedida en la Plaza del Consulado  
y el Director  
S. C. M.

BANCO

TOMADA RAZÓN  
ALCOY 29 ENE 1910

EL INTERVENTOR  
*Blanco*

PLAZA DEL CONSULADO  
ALCOY 29 ENE 1910

ROBANDO CARTAS AL DIA

REMITIR A VERSA

REMITIR A VERSA



Nº 59.

Banco de España.  
Sucursal de Alcoy

Pla = 3.000



La Sucursal del Banco de España en esta plaza ha acido del Sr. Presidente de la Sociedad obra de socos mítim "El Cobijo", para cumplir la condición regada de la escritura de hipoteca otorgada el veintiocho de Diciembre del año anterior, ante el Notario D. Enrique Ultra y Lemos, por las tres mil pesetas, según la expida condición debe aplicarse, como se verifica, el diez y cinco por ciento para la amortización de su débito, también hipotecario, de dieciocho mil pesetas, y el veinticinco por ciento para el de cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos pts con ochenta céntimos, quedando ambas cantidades reducidas: la primera, á quinientos setecientos cuarenta, y la segunda á cincuenta y nueve mil noventa pts con ochenta céntimos.

Y para su resguardo se le entrega el presente documento.

of. B.  
El Director  
*Blanco*

Germ. razon  
El Interventor  
*M. Blanco*

Alcoy 29 Diciembre 1910

El Cajero  
*F. Melto*

Banco de España

Nº 97

Sucursal de Alcoy.

Pesetas 3000

Resguardo duplicado á un solo efecto.

La Sucursal del Banco de España en esta plaza, recibió en veintitres de Diciembre de 1911 del Sr. Presidente de la Sociedad obrera de socorros mutuos "El Trabajo", para cumplimentar la condición segunda de la escritura de hipoteca otorgada el veintitres de Diciembre del año 1909 ante el Notario Dr. Enrique Oliva y Faix, pesetas tres mil que según la referida condición debe aplicarse, como se verifica, el setenta y cinco por ciento para la amortización de su débito, también hipotecario, de diez y ocho mil pesetas, y el veinticinco por ciento para el de cincuenta y nueve mil setecientas setenta y dos pesetas con ochenta centimos quedando ambas cantidades reducidas, la primera a trece mil quinientas pesetas y la segunda a cincuenta y ocho mil doscientas setenta y dos pesetas con ochenta centimos.

Para su resguardo se le entrega el presente vello duplicado.

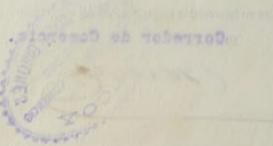
Alcoy 2 Mayo 1912.  
El Director *E. Gómez Carmona*  
El Interventor *J. Torre*  
*G. Torre* *J. Torre*

*F. Caja*  
*F. Molto*

VALIUDA DIES QDAITIAS NO  
- INERIA DE QUESOAR TUREAS BOIRAS NO  
- ZUDIA NO. UNA EN HORADADA JUDIAZA OM  
- OTJON ALICAN

----- "OLACART S.P." CACEROS AL 66

ORDENES DE SEGURO Y VENTA



Banco de España  
Alcoy

Por Pesetas #30000

La Sucursal del Banco de España en esta plaza  
recibe del Sr Presidente de la Sociedad obreca de socorros mutuos  
"El Trabajo" para cumplimentar la condicion segunda de la licitacion  
de Hipoteca otorgada el veintitres de Diciembre de 1909 ante el Notario  
D. Enrique Otón y Taix, pesetas tres mil que segun la referida condi-  
cion deben aplicarse como se verifica, el setenta y cinco por ciento para la  
amortizacion de su debito hipotecario, de dieciocho mil pesetas  
y el veinticinco por ciento para el de cincuenta y nueve mil setecientas  
setenta y dos pesetas con ochenta centimos; quedando ambas cantidades  
reducidas: la primera a once mil doscientas cincuenta y la segunda a  
cincuenta y siete mil quinientas veintidós con ochenta centimos.

Alcoy 27 de Enero de 1913

49.90  
El Director  
C. Llorente

Firmaron  
El Interventor  
S. Gómez

El Cajero  
D. Mollà

MAS TENDRA DIERGOS ALIAS DE  
ESTE DOCUMENTO SE PUEDE VER EN  
ESTA FECHA EN LA BIBLIOTECA DE  
ESTACION ALICANTE

----- "OLARAY 20" CANTIDAD AL DIA

8.000 Pesetas 4.000



BANCO DE ESPAÑA.  
EN  
ALCOY



Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 211

Recargo de entrega número 1204

Por pesetas efectivas / 203.70/-

En esta fecha la Sociedad "El Trabajo"  
entrega pesetas efectivas doscientas tres 203/-

bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente

ALCOY

27.3.1905

de 19



Tomo razón  
EL INTERVENCIONISTA,  
*J. Pachos*

EL CAJERO,

VALUOS DILES ODAITAS  
- INVERSAZIONES REALES SOCIAS  
- INVESTIGACIONES SOCIALES  
- SECCION ALGARAS

----- "OLARAY SIF" SACRIFICIO AL 20

ALCOY 4 Y 1000



BANCO DE ESPAÑA.  
EN  
ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 290

Requido de entrega número 401 Por pesetas efectivas ff 1.000

En esta fecha La Sociedad "El Trabajo"  
entrega pesetas efectivas mil

bajo factura y son abono á dicha cuenta corriente.

ALCOY

5. IV. 1908

de 19

TOMÓ posesión.

DE EL INTERVENTOR.

Garcia



EL CAJERO.

Liz

MATRIDA DIES ORA ITIVAS ME  
- INTEBALM SINDRAS ELLAS SOYRAS ME  
- ERUDIM. EN LA INTRONIDAD LISARA OM  
- C TION AIGAM

----- "OLARAY J.M" CASEROS AL 26

8 Y 1000 Pesetas



BANCO DE ESPAÑA  
EN  
ALCOY

## créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 329

Resguardo de entrega número 486

Por pesetas efectivas #211.50

En esta fecha Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas diez y cinco 50/100

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALGOY

TOMÓ RAZÓN,  
EL INTERVENTOR.

Colorado

1980-02

de 19



Figure 4. Sample selection.

NÚM. 1189

PESETAS 156.954  
créditos personales n.º 902.

BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España en ALCOY  
abonará en cuenta corriente a Sociedad "El Trabajo",  
la cantidad de Pesetas Ciento cincuenta y seis con 95/100 --  
que ha entregado bajo la correspondiente factura.

ALCOY, de 7 Dic. 1912, de 19

*J. Tomada razón  
EL INTERVENTOR*

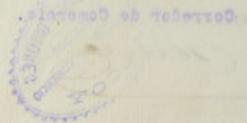


*F. Melé*  
El CAJERO

TAZINDA BIEN DRAITHAS NE  
- SEHEALD GHEOFAR SEITE BOIRAS NE  
INUDIHL NE INKHORNAD ZIDARA OM  
- OTION AIGAN

----- "OLAKART JET" GACHIDOS AL 200

A YOSIA Segundo piso



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 24 de Marzo de 1906  
Crédito personal núm. 21

## INTERVENCION

## Sociedad "El Trabajo"

Muy señor mío: Tengo el gusto de participar á V. que en el dia de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndole adeudado en el mismo

Por intereses al 4 fm 70 Ptas. 190'35  
» comisión de 1 fm 70 » » 9.

100

100 36

que con su débito de  
adeuda en junio PTAS. 17600.  
PTAS. 17799.35

Rúegole proceda á su cancelación ó solicite su canculación, en la infelicidad de que de no verificarlo antes del tercer dia, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

*De N. atento S. S.*

#### **El Interventor.**

*J. G. F. Laché*

VI 60 A 4 Sedatives

## José Aura Gironés

## Corredor de Comercio

# ALCOY

En esta fecha y con mi intervención se ha negociado una Cta Cto N° en el Bco Esp

### Importa la operación

Pesetas	Cts.	
		18000,
18935		
80,		
18,		
93735		

## Vencimiento

El 21 de Junio Alcoy 24 de Mayo de 1906  
1906

Sr. D. Sociedad el Trabajo  
1938

BANCO DE ESPAÑA.  
EN



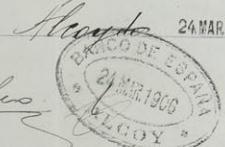
Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 255

Resguardo de entrega número 279

Por pesetas efectivas 17799,77

En esta fecha la Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas diecisiete mil setecientas noventa y nueve 3/100

bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente.



24 MAR 1906

de 19

Tomo razón  
EL INTERVENTOR,

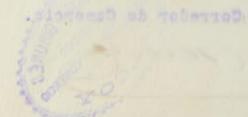
J. Pochos

EL CAJERO,

MAJESTAD DIES ODA  
ESTE HABEMUS SILENTIA  
SILENTIA EST INTRONUM TERRAM ALCAN

----- "ULANAY" EN CASIROS AL 96

----- 8 VERSO -----



BANCO DE ESPAÑA.  
EN



Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 250

Reguardo de entrega número 1114 Por pesetas efectivas 1705/-

En esta fecha Sociedad "El Trabajo"  
entrega pesetas efectivas setecientas cinco

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

Hoy

4-DICIEMBRE

de 19

TOMÓ RAZÓN  
EL INTERVISTOR,  
*J. F. Pachón*



EL CAJERO,

MÁXIMOS BIENES OFERTADOS AL  
PÚBLICO EN ESTAS DIFERENTES FORMAS, DE  
INVESTIGACIÓN Y EXPOSICIÓN HACIENDA, DE  
ESTACIÓN ALICANTE

TOURISTAS EN SUS CARRERAS AL AIRE

ESTAMPA DE VALLADOLID



BANCO DE ESPAÑA.  
EN  
ALCOY



Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 250

Requisto de entrega número 211

Por pesetas efectivas 59697.21

En esta fecha La Sociedad "El Trabajo"  
entrega pesetas efectivas cincuenta y nueve mil seiscientas noventa  
y siete 2/100  
bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente

ALCOY

3 de 1900

de 19

TOMÓ RAZÓN.

EL INTERVENTOR,

Garcia

O

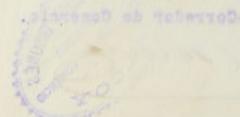
EL CAJERO,

Liz

ESTIMADA SEÑOR DIRECTOR DE  
ESTADOS GENERALES Y SUS SEÑORES SOBRADOS  
ESTIMADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ESTADOS ALICANTE

----- "PLACINT J." CARRILLO AL 24

ORDENES DE PAGO





Al Trabajo

Hora ante Oficio 22 libre 1909.

Delegaciones de amortizar lo menos 3000 pts anuales, destinando el 75% de la amortización para la deuda de 18000 pts, y el 25% restante para la de 59000 pts sin interés alguno.

A f o o x 4 S e p t e m b e r

# BANCO DE ESPAÑA

EN ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1058.

Resguardo de entrega N° 1174

Por pesetas efectivas 137'80

En esta fecha D. La Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Ciento treinta y siete con 80avo  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY de 2 DIC. 1917

2 Dic. 1913 de 19

*Tomó razón  
EL INTERVENTOR*



EL CAJON

Conigee Va  
Dr. Lignostator  
for removal of  
one old sprout  
imposture old tree  
25 caroles old  
saplings -

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1115.

Rasguardo de entrega N° 459 Por pesetas efectivas = 12170 =

En esta fecha D. La Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Ciento veintiuna con 70/100

bajo facturary con abono á dicha cuenta corriente.

ALCOY de 18 junio de 19

Tomo razón  
EL INTERVENTOR  
*(Signature)*



EL CAJERO  
*(Signature)*

MASURA DICE DRAITIAS AL  
INTERVENTOR DEDICAR ESTE BONITO  
MEMORIAL EN AÑO NOVENO DE  
ESTA SOCIEDAD

----- "CLASANT JF" CASIROS AL 1868

Alto 4 Subirme



Créditos personales

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1167

Rasguardo de entrega N° 1059 Por pesetas efectivas 137'38

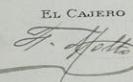
En esta fecha D. Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Ciento Treinta y Siete 37'38

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY de 17 Dic. 1914 de 19

Tomó razón  
DEL INTERVENTOR  




EL CAJERO  


MASIURA DINE ORAITIAS MI  
TERRAM OINOFAR SUREN BOIKAD MI  
INDIUM BI INKONKAO KIDARA OM  
STON AIGAM

SEPTIMA PAGINA



Creditos personales

PESETAS 10000

CUENTA CORRIENTE NUM. 1211

NÚM. 2102

El Banco de España en  
abonará en cuenta corriente a la Sociedad "El Eccejo",  
la cantidad de Pesetas mil

que ha entregado bajo la correspondiente factura. D. Angelino Casafont

ALCOY

8 Mayo 1915

de 19

BANCO DE ESPAÑA

Plaza Mayor - Madrid

Tomada por  
EL INTERVENTOR



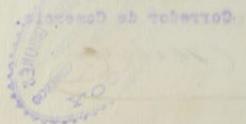
EL CAJERO

F. Jofre

TAZUADA DIES ORAITVAB. M.  
- TERRA DE SIEBRA, SIEBRE SIEBRA, M.  
- SIEBRA, M. UN ANCESTRAL SIEBRA, OM  
- SIEBRA, M. UN ANCESTRAL SIEBRA, OM  
- SIEBRA, M. UN ANCESTRAL SIEBRA, OM

"OLAZAR JR" CAMINOS AL 24

8 Mayo 1915



Creditos personales

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALICANTE

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1167.

Resguardo de entrega N° 175 Por pesetas efectivas = 71875 -

En esta fecha Dña Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Siete mil ochenta y ocho  
pesetas bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente

ALICANTE de 9 Mar. 1915 de 19

Tomó razón  
EL INTERVENTOR



EL CAJERO  
F. Esteban

VALIUDA DIME OBLIGUADA MI  
TERRAM QUINTAS REALES BOQUAS DE  
SERRIBAS EN LA JUNTA HACIA JUDICADA EN  
ESTACION ALICANTE

- "OLARANT M" CARREROS AL 24

Resguardo de entrega



Creditos personales

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1215

Rasguardo de entrega N° 591 Por pesetas efectivas = 6.810'61 =

En esta fecha La Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Seis mil ochocientos y cincuenta  
y seis, bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

de 6 Oct 1915 de 19

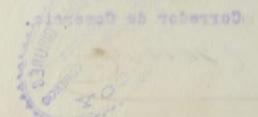
Tomó razón  
EL INTERVENTOR



EL CAJERO

RECIBIDA DÍAS DORALITAS AL  
ESTE AL DÍAS DORALITAS AL  
ESTE AL DÍAS DORALITAS AL  
ESTE AL DÍAS DORALITAS AL

8 1915 Subfirmante



BANCO DE ESPAÑA

ALCOY

BANCO DE ESPAÑA

EN

Créditos personales

ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1422

Resguardo de entrega N° 91 Por pesetas efectivas - 2282'9½

En esta fecha D. a Sociedad "El Gualejo" -  
entrega pesetas efectivas dos mil doscientos  
Dolores y ocho con 95 pesetas  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

Tomó razón  
EL INTERVENTOR

O. Pérez



de 19

O. Pérez  
EL CAMERO





September 4, 1950

BANCO DE ESPAÑA  
EN

Creditos personales

ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1260

Rasguardo de entrega N° 744 Por pesetas efectivas = 1.846,93

En esta fecha La Sociedad "El Cocalao",  
entrega pesetas efectivas Unos 1.846,93 de la cuenta  
que tiene con 93.400  
bajo factura y con alcance dicha cuenta corriente.

ALCOY 16 de 19

O. TOMÓ RAZÓN  
EL INTERVENTOR

O. Ferol 6 M



EL CAJERO

F. Hortal

ESTIUDA DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIAL  
ESTE DÍA SE HA SOLICITADO  
INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIAL  
ESTA MISMA DÍA

"OLARAY S. C. S. S. AL 26

Alfons A. Subtitulado

Gobernador de Gobernación



BANCO DE ESPAÑA  
EN

Créditos personales

ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N.º 1058.

Resguardo de entrega N.º 219. Por pesetas efectivas ₧. 893 738

En esta ficha D. La Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Ocho mil ochocientas doce y tres

bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente.

ALCOY

de 10 Mar 1914

de 19

Tomó posesión

EL INTERVENTOR

EL CAJERO



VALIUDA DIES DRAITAS AL DIA  
ESTE DOCUMENTO SERÁ RECONOCIDO COMO  
DEUDOR EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

"OLARAY S. C. SACRIFICIO AL 2%

Alfonsa 4 Septiembre 1914

Geotextiles de Génova

BANCO DE ESPAÑA

EN

Créditos personales

ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1115.

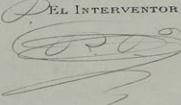
Rasguardo de entrega N° 220 Por pesetas efectivas 2.500

En esta fecha D. La Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas DOS MIL QUINIENTAS

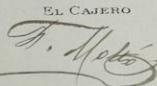
bajo factura y con alcance a dicha cuenta corriente.

ALCOY

de 10 Mar. 1914 de 19

Tomó razón  
DEL INTERVENTOR  




EL CAJERO  


BANCO DE ESPAÑA

A Correos, Paseo de Madrid

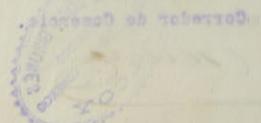
del 2º Crédito.

REQUERIMIENTO

VALIENDO DÍAS DIFERENTES AL DÍA DE LA ENTREGA DE ESTE RASGUARDO SE PUEDE SOLICITAR EL PAGO DE LOS MISMOS EN CUALQUIER OFICIO DE CORREO DE LA PROVINCIA DE ALCOY

"OLAJARTE Y CO. S.A. SOCIEDAD DE

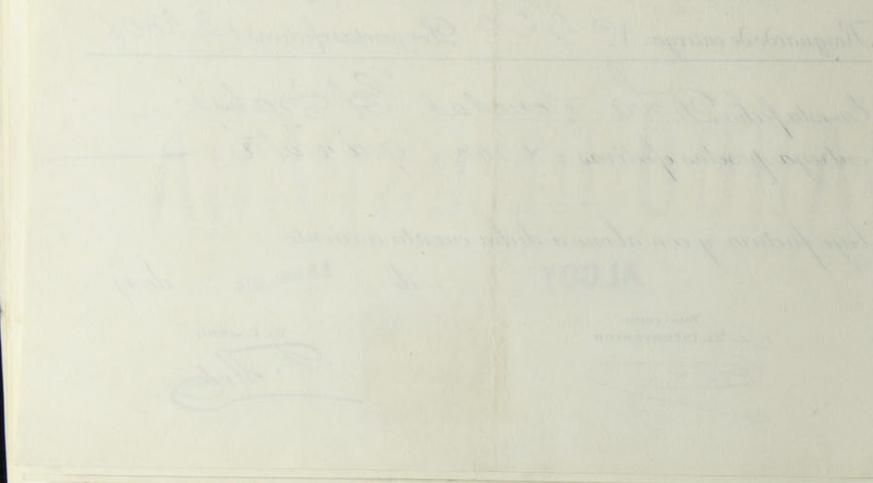
Alto 4 Septiembre



BANCO DE ESPAÑA

ALCOY

Recibos emitidos en billetes de banco.



BANCO DE ESPAÑA.

EN  
ALCOY

créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 2444

Recargo de entrega número 160. Por pesetas efectivas = 700'65 =

En esta fecha La Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas setecientas con 65/100,

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente.

ALCOY

de 25 MAY 1908 de 19

TOMÓ PREND. EL INTERVENTOR, *inf*

F. Molto



EL CAJERO,

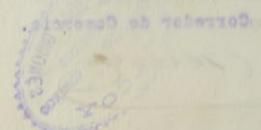
*Lm*

ESTA DÍA SE HA DEBITADO AL  
SOCIEDAD "EL TRABAJO" EN LA CANTIDAD DE  
SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS  
INCLUIDO EL INTERESE AL DÍA DEL DIA  
MÁS AL DÍA

1908

"OLAMENT DE" CANTIDAD DE 100

ALCOY 4 Septiembre



ALCOY

ALCOY

ALCOY

ALCOY

ESTA DIBUJO SE HA DIBUJADO EN  
INTERNAZIONAL DIBUJO SOBREBOLEO.  
DIBUJO DE LA INVENCIÓN DE  
SOCIETAT ALICANTINA

"SOCIETAT ALICANTINA

ALCOY 4 SEPTEMBER



BANCO DE ESPAÑA.

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 1197.

Recargo de entrega número 1242. Por pesetas efectivas = 213'75=

En esta fecha Don Sociedad "El Gravado"  
entrega pesetas efectivas - desinfladas hace 1100,

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente.

ALCOY

de

14 DIC. 1908

de 19

TOMO FASÓN.

EL INTERVENTOR.



EL CAJERO.

BANCO DE ESPAÑA

EN

ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N°

806

Rasguardo de entrega. N°

Por pesetas efectivas 2.232

En esta fecha La Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas o los mil ochocientos cincuenta para constitución del crédito por el pago de las tropas que desde ayer regresaron de la guerra al mando de su jefe hoy bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente hoy

ALCOY

23 DIC 1911 de 19

P. Tomó razón  
EL INTERVENTOR  
P. Alvaro



P. El Cajero  
P. B. B.

PAJINADA DIES ORAITMAS. NT  
- SEBEAM OZERDAS DIBREK BOIRAD. NT  
- IRUDIM. NT - UN JAKWOKHAD JIBANA OM  
- UCTION AIBAM

- "OLAKANT JIN" GANICOB AL 26

8.000 PESOS SEPTIEMBRE

ESTAMPILLAS DE TOLUCA





BANCO DE ESPAÑA.

Núm. 97

SUCURSAL DE ALCOY

Pesetas = 75<sup>00</sup>

He recibido de la Sociedad "El Trabajo" con abono á la cuenta "Fábrica en las peñas" la cantidad de pesetas setecientas cincuenta que se abonan á la particular de la Sociedad "El Trabajo" por el 25% de las facturas que figura dentro de la siguiente cuantía en el día de la fecha

ALCOY de 23 Dic. 1911 de 18

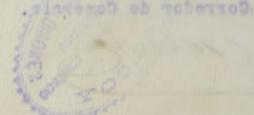
Vº Bº  
El Director.

Tomó razón  
El Interventor.

El Cajero.

NAZIUDA DIES OBLITUARUM  
- IN HONOREM QUINTAE DECIMAE DOMINICAE  
- IN DEDICATIONE SANCTAE MARIAE  
- ET SANCTI IACOBUS APOSTOLI

8 Vols. 8º  
Sextavimbre



BANCO DE ESPAÑA

Nº 262  
SUCURSAL DE ALCOY

NÚM. 171

Pesetas 1,000 P.

He recibido de D.s Sociedad "El Trabajo",  
con abono á la cuenta "Fácture en Lengua",  
la cantidad de pesetas m.f.; 500 como concepto de lazo...  
que delio en tiépo en 23 Oct. 1918 y 500 á cuenta de la  
200 que delio en tiépo en 23 Oct. 1919



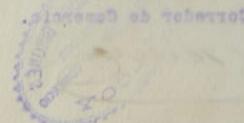
Tomó razón.  
El Interventor,  
*E. J. G.*

O. P.  
El Cajero,  
*D. R.*

VALIUDA DIES ORDENAS SE  
DEBERÁN OBTENER EN EL BANCO DE  
ESPAÑA EN ALCOY LIBRADA EN  
CANTIDAD DE 100 PESETAS

----- "OLARANT" EN CANTIDAD DE 100

----- 4 Y 500 P. Sobreimpresión



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 10 Mar. 1914

de 191

de 191  
CRÉDITO PERSONAL núm. 1058 vencido  
el 2 de Mayo de 1911

## INTERVENCIÓN

# La Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Total Ptas. 8886<sup>89</sup>  
que con su débito de . . . Ptas. 8886<sup>89</sup>  
adeuda en junio . . . PESETAS. 8893<sup>99</sup>

Rúégole proceda á su cancelación ó solicite su ~~cancelación~~  
en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se  
entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De v. a le n t o S . S

El Interventor

1 C Peru

*Sequimay* à *Yokai*

BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 9 de Septiembre de 1919  
CRÉDITO PERSONAL núm. 1119 vencido  
el 6 de Septiembre de 1919  
INTERVENCIÓN

Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al p ‰ anual . . . Plazas . . .  
» comisión de p ‰ . . . . .  
» intereses demora . . . . .  
*Sevilla 6/9* . . . . .  
Total Ptas. 253  
que con su débito de . . . . . Ptas. 912129  
adeuda en junio . . . . . PESETAS. 912378

Rúegole proceda á su cancelación ó solicite su ~~renovación~~ en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S.

El Interventor,

*S. Pérez*

Interventor. Alcoy Oficina 1911 - 1600 Efigia.

BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 8 de Junio de 1916  
CRÉDITO PERSONAL núm. 11970 vencido

el 8 de Junio de 1916

I INTERVENCIÓN

La Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mto: Tengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndose adeudado en el mismo

Por intereses al /	ptas. anual.	Plazos.	11970
» comisión de /	ptas.		9
» intereses demora . . . . .			
<i>Mr. Anna</i>			

Total Ptas. 12170  
que con su débito de . . . . . Ptas. 9000

adeuda en junio . . . . . PESETAS: 912170

Rúegole proceda á su cancelación ó solicite su prórroga en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según el Banco conviniere.

De U. atento S. S.

El Interventor

*S. G.*

MAXIMA DIRECCION DE  
ESTUDIOS SOCIOSANITARIOS  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

- DOCUMENTO DE CARRERAS ALTA

Septiembre 1916



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 2 de Octubre de 1913  
CRÉDITO PERSONAL núm. 1093 vencido  
el 2 de Octubre de 1913.

I INTERVENCIÓN

Socios de "El Cenego"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á V. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndose adeudado en el mismo

Por intereses al	1/2	p <sup>o</sup> % anual . . . Ptas.	126,66
» comisión de	1	p <sup>o</sup> % . . . . .	11,25
» intereses demora . . . . .			
» . . . . .			
» . . . . .			
Total Ptas.			137,90
que con su débito de . . . . . Ptas.			11,25
adeuda en junto . . . . . PESETAS.			126,65

Rúegole proceda á su cancelación ó solicite su prórroga en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De V. atento S. S.

El Interventor,

G. Corra

BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 7 de Junio de 1910  
CRÉDITO PERSONAL núm. 10819 vencido

el 7 de Junio de 1910

INTERVENCIÓN

La Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Cengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al	7 1/2 p%	anual.	Ptas.	950
» comisión de	1 p%	"	"	675
» intereses demora	"	"	"	3
Total Ptas.			10180	
que con su débito de	"	"	Ptas.	6750
adeuda en junio	"	"	PESETAS.	68150

Rúegole proceda á su cancelación ó solicite su prorroga en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

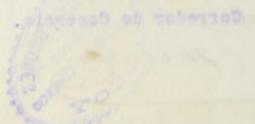
De U. atento S. S.

El Interventor,

L. Junc

Imp. C. Vilaplana.—Alcoy 06/1910.—1000 Ptas.

Alcoy 7 de Junio de 1910



Sra. Anna

BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 3 de Septiembre de 1913.

CRÉDITO PERSONAL núm. 991 vencido

el 3 de Septiembre de 1913.

INTERVENCIÓN

Sra Sociedad "El Tambor"

Muy Sr. mío: Cengo el gusto de participar á U. que en el dia de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndose adeudado en él mismo

Por intereses al	4½ p.‰ anual.	Ptas. 136'60
» comisión de	1 p.‰	11'20
» intereses demora		
»		
»		
Total Ptas.	137'80	

que con su débito de . . . Ptas. 11.250  
adeuda en junto . . . PESETAS. 118'87'80

Rúegole proceda á su cancelación ó solicite su devolución en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S.

El Interventor,

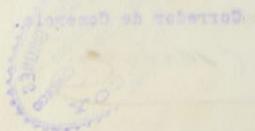
G. Fernández

Imp. G. Vilaplana—Alcoy Octubre 1913.—(100) Ejemplares

VALIZADA DIES ORA ITINERARIA  
- ITINERARIO SEGURO EN UNA DIRECCIÓN  
EN DIFERENTES INGENIERÍAS JUNTA AL  
COTILLEO ALIBAH

COLABORANT EN ESTE DOCUMENTO AL DIA

SEPTIEMBRE 1913 A YOLANDA



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 8 Mar. 1915

de 191

CRÉDITO PERSONAL núm. 1167 vencido

el 7 de Mayo de 1915

INTERVENCIÓN

Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Gengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndose adeudado en el mismo

Por intereses al 1<sup>o</sup> p. anual. Plas. 108'00

» comisión de 1 p. 9

» intereses demora . . . . .

F. Almeida

Total Ptas. 117'00

que con su débito de . . . Ptas. 7.000

adeuda en junio . . . PESETAS. 7.117'00

Ruegole proceda á su cancelación ó solicite su ~~reclamación~~ en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

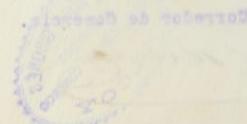
De U. atento S. S.

El Interventor,

F. Almeida

Imp. C. Vilaplana—Alcoy Octubre 1915.—1000 Ejemplares

Septiembre 1915



## BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 9 Mar. 1915 de 191  
 CRÉDITO PERSONAL núm. 1167 vencido  
 el 7 de marzo de 1915

## INTERVENCIÓN

Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á U. que en el dia de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al	$\text{p} \frac{1}{2} \text{ anual}$	Ptas.	.....
" comisión de	$\text{p} \frac{1}{2} \text{ m}$	Ptas.	.....
" intereses demora	.....	Ptas.	.....
<i>Dr. Orea</i>	.....	.....	.....

.....	.....	Total Ptas.	1'10
que con su débito de	.....	Ptas.	7.117'00
adeuda en junto	.....	PESETAS.	7.118'00

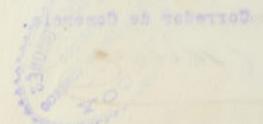
Quégoles proceda á su cancelación ó solicite su ~~cancelación~~ en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer dia, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De V. atento S.S.

El Interventor.

Imp. C. Vilaplana.—Alcoy. Octubre 1911.—1000 Ejemplares.

ATENCIÓN A SEPTIEMBRE



## BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 78 de 1914 de 191  
 CRÉDITO PERSONAL núm. 1140 vencido  
 el 6 Sept. 1914 de 191

## INTERVENCIÓN

Se Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al 5 p% anual.	Ptas. 71'89
" comisión de 1 p% .. .	9 "
" intereses demora 6 p% .. .	51
<i>Se Cuenta 1189</i>	

Total Ptas.	131'89
que con su débito de .. . Ptas.	9.00

adeuda en junio . . . PESETAS. 9131'89

Rúegole proceda á su cancelación ó solicite su *renovación*, en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

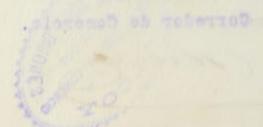
De U. atento S. S.

El Interventor,

*J. C. Pérez*

Imp. t. Vlupiam - Alcoy Octubre 1914 - 1.000 ej. ms.

Atenta a su servicio  
Subintendente



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 7 de Mayo de 1913  
CRÉDITO PERSONAL núm. 962 vencido  
el 7 de Mayo de 1913

INTERVENCIÓN

La Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al 1/12 p.%, anual.	Plas. 182'05
» comisión de 1/2 p.%,	5'95
» intereses demora . . . . .	5
»	5
»	5
Total Ptas.	187'00
que con su débito de . . . . .	Ptas. 11.250
adeuda en junto . . . . .	PESETAS. 11.817'70

Ruégole proceda á su cancelación ó solicite su ~~cancelación~~ en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S.

El Interventor,

S. C. G.

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Creditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N°

806

Resguardo de entrega. N° 1195 Por pesetas efectivas - 175<sup>00</sup> /-

En esta fecha La Sociedad "El Bisabao" entrega pesetas efectivas a cuenta de cuenta y cierre con 7<sup>00</sup> por bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente

ALCOY



de 11/10/1911 de 19

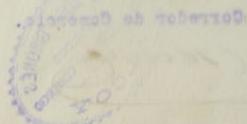
Tomó razón  
EL INTERVENTOR  
*R. Prunés*

EL CAJERO  
*D. R. G.*

MAZIUDA DIRECCIÓN DE ALTAIRAS  
- INSTITUTO GENERAL DE ESTADAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES  
- SECCIÓN DE ALTAIRAS

"OLASANT DE" CANTON DE ALTAIRAS

AI 5 A 8 Septiembre



BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° Créditos personales 942

Resguardo de entrega N° 261 Por pesetas efectivas # 11.887'70

En esta fecha D. Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Once mil trescientos ochenta y siete  
con 70/100 - bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

- 7 Mar 1913

de 19

P Tomó razón  
EL INTERVENTOR



EL CAJERO

F. H. H.

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N.º 868.

Resguardo de entrega N.º 824 Por pesetas efectivas \$13.660 50

En esta fecha D. Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Trece mil seiscientas, setenta en 3/40  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

de 9 set 1912 de 19

Tomó razón  
EL INTERVENTOR

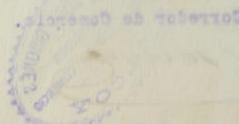


EL CAJERO  
F. Melo

VALIUDA DIES DIBES ORAINTIBAS ME  
INSEKALO OLEKRAZ TETTEZ DOKRAS, AM  
INUDIKAM BI INKEKOKHAD LIKADA, OM  
LDTOKOM AIBAK

"OLAMENT DE" CASHIROS AL 46

Alto 4 Septiembre 1912



BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 806.

Rasguardo de entrega N° 249 Por pesetas efectivas #13.662 258

En esta fecha D. Sociedad El Trabajo  
entrega pesetas efectivas Trece mil seiscientas sesenta  
y dos con 25/100 bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente

ALCOY

de 1919

Tomó razón

EL INTERVENTOR



EL CAJERO

BANCO DE ESPAÑA

Alcoy, P. 1919 - Marzo

el número 1000

BANCO DE ESPAÑA

VICÓA

NÚM. 1969

PESETAS 12500

créditos personales n° 2942

El Banco de España en  
abonará en cuenta corriente á Sociedad "El Trabajo",  
la cantidad de Pesetas 125 mil quinientas - - - -

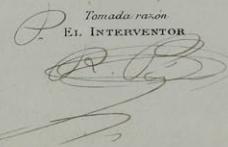
que ha entregado bajo la correspondiente factura.

Hijo de

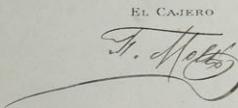
28 dia 1912

de 19

BANCO DE ESPAÑA

Tomada razón  
EL INTERVENTOR  




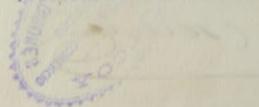
EL CAJERO  


ESTA ESPECIE DE COMERCIO  
ESTÁ DISEÑADA PARA SER UTILIZADA  
EN LAS OPERACIONES DE COMERCIO  
Y SE PUEDE USAR EN CUALquier LUGAR DONDE  
SE PUEDE REALIZAR UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA.

"OLANAY" N° 10000 AL 20

Año 1912 Septiembre

COTIZACIÓN DE COMERCIO



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 7 de Octubre de 1914.

CRÉDITO PERSONAL núm. 1167 vencido

el 8 de Octubre de 1914.

I INTERVENCIÓN

Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al	6 p% anual.	Ptas. 72-
> comisión de	1 p% <sub>99</sub>	9
" intereses demora	1 p% <sub>98</sub>	56.88
<i>St. Anna</i>		9
		9

918	Total Ptas. 157.98
que con su débito de	Ptas. 9000
adeuda en junto	PESETAS. 9157.98

Rúégole proceda á su cancelación ó solicite su *cancelación* en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S.

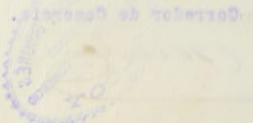
El Interventor,

*C. P.*

Int. C. Vilaplana.—Alcoy Octubre 1914.—1500 Ptas.

endosada a la vía

endosada a la vía





BANCO DE ESPAÑA

Alcoy de 11 Jun. 1917 de 191  
CRÉDITO PERSONAL num. 1229 vencido

el ..... de .. 11 Jun. 1977 .. de 191

## INTERVENCION

Sociedad El Trabajo

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo.

Por intereses al  $\frac{1}{2} \text{ p\%}$  anual. . . Ptas. *18.90*

»      »      » .....  $p^{\circ}/_0$     » . . . » .....

»      »      » *demora* . . . . .      »

» Comisión de / p<sup>o</sup> 100 » d. 50

» Dr. ana »

Total Ptas. .... *120*

que con su débilo de . . . Ptas. 3.00

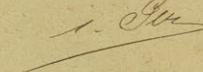
adeuda en junio . . . PESETAS 3.575,80

Ruégole proceda a su cancelación ó solicite su borrado

*en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.*

De V. atento S. S

El Interventor



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy de - 4 ENE 1919 de 191  
I<sup>o</sup> de CRÉDITO PERSONAL núm. 1467 vencido  
de 1919  
INTERVENCION

Sr. Glad - El Trabajo

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al  $\frac{3}{2} \%$  p<sup>o</sup> anual. . . . Ftas.  $\frac{2}{2}$

»      »      » .....  $p^{\circ}/_0$     » . . : . . » .....

» » » demora . . . . . . . . »

» Comisión de / p% »

Fr. over 0.0

Total Ptas. ....

que con su débito de . . . . Ptas. 6

adeuda en junio. . . . PESETAS 4,99  
Ruégole proceda a su cancelación ó solicite su  
en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se  
entenderá prorrogado ó cancelado según el Banco correspondiente.

encontrada prolongada o cancelada según el Banco convenga.

*De V. atento S. S.* /

De *V. atento S. S.*

**Intervenor**  
*Farmacia*

September 4, 1940

BANCO DE ESPAÑA

Alecop de 13 MAR 1917 de 191

CRÉDITO PERSONAL num. 129 vencido

el de 13 MAR 1917 de 191

INTERVENCION

Sr. D. *Alfonso Gómez*

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el dia de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndose adeudado en el mismo

Por intereses al 12 p%, anual. Ptas. 100

» » » p% » » »

» » » demora » » »

» Comisión de 1 p% » » »

Sr. *Alfonso Gómez* » » »

Total Ptas. 671

que con su débil de . . . Ptas. 300.00

adeuda en junto . . . PESETAS 371.10

Rúegole proceda a su cancelación ó solicite su ~~revertencia~~  
en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se  
entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S.

El Interventor,

*J. Pérez*

ГАИРОВ СИМ ОВАЙСОВИЧ  
- БУКАЛОВ СИМОН ВАСИЛЬЕВИЧ  
ИНУБИЛОВ МАЛХАНОВИЧ ЛИДАРА ОИ  
- ГУДЖОНОВ АИЗАМ

- "ОДЕГАНТ ИМ" ГАННЕКОВ АЛ. А.

Белгемпарт А. Ч. К. А.

запечатано в Печатко



Y hemos recibido del Tesorero de la Sociedad "El Trabajo" y un concepto de depósito para compra de cajillas tabaco y demás ~~la~~ cantidad de cinquenta pesetas los cuales obran en poder del Conserje del Cofre

Y para que lo pueda acreditar le  
pedimos el presente en Alcoy a veinticin-  
co de Febrero de mil novecientos diez y  
ochos. La Comisión del Café

Sra Comision del Café  
Dra. Sta. M. Neri

Don \$500 pesos

September 4, 1900.

BANCO DE ESPAÑA

EN  
**ALCOY**

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1623

Resguardo de entrega N° 66 Por pesetas efectivas - 35-30-

En esta fecha Dña Sociedad 'El Gallojo'  
entrega pesetas efectivas Treinta y tres cincuenta  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

**ALCOY**

10 Dic 1917

de 19

Tomó razón  
EL INTERVENTOR

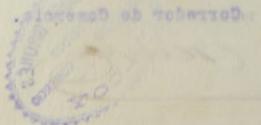
*O. J. G.*



*R. D.*  
EL CAJERO

MAZUZA DINE ORAITUAR AN  
- INBERANT OJENAK ZEINU BOHAKAN  
- ERUDINT EKALUNAKO SIDARA OM  
- LOTXON AIZAM

Años 4 Septiembre 1917



Créditos personales

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1288

Resguardo de entrega N° 259 Por pesetas efectivas 2280

En esta fecha Da Sociedad "El Estudio" entrega pesetas efectivas Cincuenta Ocho 58 Pesos bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

71 de 1917

de 19

Tomó razón  
EL INTERVENTOR

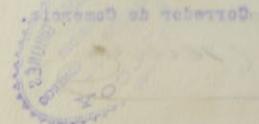


EL CAJERO  
P. Esteban

VALUO DIERE QDAITAS M  
- JUEZA DE SEÑORAS SEÑORAS SOÑADAS  
- TUDIAS DE LA ALQUILERAS SISARA DE  
- MONS AIGAS

----- "OLACANT JR" CARRERAS AL 26

----- ALCOY 4 Septiembre



Créditos personales

BANCO DE ESPAÑA

EN

ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 10293

Rasgado de entrega N° 1096 Por pesetas efectivas - 67'25-

En esta fecha De Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas Sesenta y Siete con L' Peso bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente

ALCOY

de 17 Dic. 1915

de 19

O. Tomó razón  
EL INTERVENTOR

O. Jerez

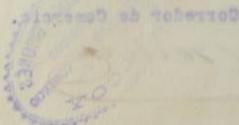


O. EL CAJERO  
J. R. O.

MAQUINA PARA ORDENADAS  
- ESTAMPA DE SEÑALAS EN TELAS SOBRE  
- ESTAMPA DE TELAS SOBRE ESTAMPA  
- ESTAMPA DE TELAS SOBRE ESTAMPA

- "OGARAT LTD" GARCHAS AL 28

A la vista y Subtijapre



Créditos personales

BANCO DE ESPAÑA

ALCOY

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1288  
Resguardo de entrega N° 444 Por pesetas efectivas 2.940,00

En esta fecha Da Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas dos mil quinientas cuarenta con 70 soles bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

de 1917

de 19

Tomó razón  
EL INTERVENTOR

O. J. S.

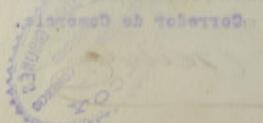


EL CAJERO  
R. Pérez

ALQUILER DE SEGUROS Y CREDITOS  
INTERESES DEDUCIDAS EN EL 10% ANNUO  
INVESTIMENTOS ALTAZARIA DE ALICANTE

"EL ALTAZAR" AL SOCIEDAD ALICANTE

Altaza y Subsidiaria



BANCO DE ESPAÑA

*Alcoy* ..... *de* ..... *de 191*

CRÉDITO PERSONAL num. 121 vencido

el de de 191

## INTERVENCION

Sr. Padre G. C. Cimbalio

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al 12% anual. . . Plazos. 60 P.

»      »      » .....  $P^0/_{_9}$     » . . .

»      »      » demora . . . . .

» Comisión de / p<sup>o</sup>/so

Total Ptas. .... *6720*

que con su débilo de . . . Ptas. M. 100.00

adeuda en junio . . . PESETAS *L.P.G.Y. 2/10*

Rúegole proceda a su cancelación ó solicite su ~~prorrogación~~  
en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se  
entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

*De V. atento S. S.*

El Interventor

S. Gove

BANCO DE ESPAÑA

Aleoy de 8 SET 1917 de 191  
CRÉDITO PERSONAL num. 1288 vencido

el de de 191

INTERVENCION

Se. D. Salvador

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al 2 p% anual. Ptas. 96,00

" " " p% " "

" " " demora "

" Comisión de f. p% " "

D. León 1288 " "

Total Ptas. 128,00

que con su débil de . . . Ptas. 2,00

adeuda en junio . . . PESETAS 126,00

Rúegole proceda a su cancelación ó solicite su ~~cancelación~~ en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S

El Interventor,

O. J. G.

at Pole Dike, 1915



(Venerdì 9 di Dicembre)

Sr. Presidente de la  
Isla. El Trabajo.



### Age vs. % Septicemia

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1208

Resguardo de entrega N° 1901 Por pesetas efectivas = 1.040,88

En esta fecha La Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas al socio Juan Cuatrecasas por cuenta de tres con 88/80 pesetas bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente.

BANCO DE ESPAÑA  
ALCOY  
Agencia - MURCIA

O. Tomó razón  
EL INTERVENTOR

O. José



O. El Cajero  
O. Declaración

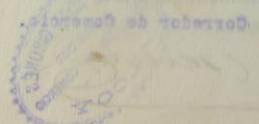
de 1918

Resguardo de cuenta

MAZIUDA BIEN ORGANIZADA  
- LIBRADA EN OJEDARAS REALES BOLIVARIAS  
INUNDADA EN JAHUANORAO LIGADA AL  
ESTACION ALBAN

"OLAMAY JP" CAGIBIOS AL 26

Alfonsa 4 Septiembre 1918



al 9 de Dñe. 1915

BANCO DE ESPAÑA

Alcoy de 9.8.1915 de 1915  
CRÉDITO PERSONAL num. 1.326 vencido  
el de 8.8.1915 de 1915

INTERVENCION

Sr. Sáenz de Gómez

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al 1% p. anual. Ptas. 78.30  
» » » p. % » » »  
» » » demora . . .  
» Comisión de 1% . . . . . 6.75  
Sr. Sáenz . . . . .  
Total Ptas. 85.05  
que con su débito de . . . . Ptas. 1.326  
adeuda en junta . . . PESETAS 1.326.85

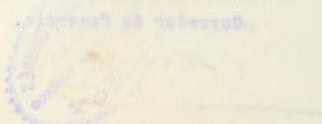
Rúegole proceda a su cancelación ó solicite su renovación en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S

El Interventor,

S. Gómez

Subintendente de Alcoy



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy de 14 Set 1916 de 1916

CRÉDITO PERSONAL num. 1306 vencido

el 1 de Sept. de 1916  
INTERVENCION

Sr. José "El Xalao"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndose adeudado en el mismo

Por intereses al p% anual. Ptas.

" " " " p% " " "

" " " " demora " "

" Comisión de p% " "

" Dr. Masa " "

Total Ptas. 1.189

que con su débil de 1.459,00 Ptas.

adeuda en junto. PESETAS 1.453,89

Québole proceda a su cancelación ó solicite su en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

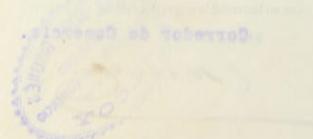
De U. atento S. S

El Interventor,

J. C. G.

encontrar la cuenta

encontrar la cuenta



al Pdte Díñe, 1915

JOSÉ AURA GIRONÉS  
CORREDOR COLEGADO DE COMERCIO

TELÉFONO, N.º C.

La Sociedad "El Trabajo"  
ha cedido á favor de la Sucursal del Banco de España en esta  
Plaza, una factura con che giros al 8 Junio 1914  
de Plas. 11.250

Baja ..... >  
Quebranto 143.75 >  
Derechos Arancel 11.35 >  
Timbres y móviles 21.20 >  
176.30

Total líquido >

Alicoy, 10 de Marzo de 1914  
El Corredor de Comercio.



impres la liquidación 186.20  
recibido 157.30  
18.90

JOSÉ AURA GIRONÉS  
CORREDOR COLEGIDO DE COMERCIO

TELÉFONO. N.º 9.

*La Sociedad El Trabajo*  
ha cedido á favor de la Sucursal del Banco de España en esta  
Plaza, una factura con *cheques* al 2 de Mayo 1912  
de Ptas. 11250

Baja

Quebranto 137.80  
Derechos Arancel 11.25  
Timbres y más 149.05

Total líquido

Alcoy, 2 de Mayo de 1912  
El Corredor de Comercio.



MAZETTA DIRE OSAITZAS. M.  
-MAZETTA DIREKTAZ SEMENT KONTRAK. M.  
-MAZETTA DIREKTAZ SIDARA DA  
-MAZETTA DIREKTZION AIZAN

MAZETTA DIREKTZION AIZAN

MAZETTA DIREKTZION AIZAN



Créditos personales

al sole Dike, 1915

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1216

Resguardo de entrega N° 1816 Por pesetas efectivas = 660-

En esta fecha La Sociedad "El Trabajo"  
entrega pesetas efectivas ~~cuatrocientas sesenta~~  
~~y cuatro~~  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY 14 de

de 19

Tomó razón  
EL INTERVENTOR

O. Ferol



v. 1916

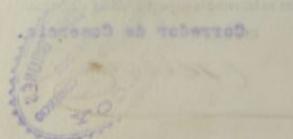
EL CAJERO  
R. D. D.

industrias 1 vols. 4

ESTIUDA SEIS OBRAS VAS AL  
INTERNA DE OBRAS EN LA DORADA AL  
INVERSIÓN EN EL INGENIERO JUDAR AL  
MUNICIPAL ALBAN

----- "OCARANT 37" GABINETE AL 26

8. 4. 1915  
Sobresimples





5 Junio 1916

Se manda  
Salvador Pico  
Presidente de la Sociedad El Trabajo

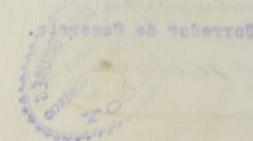
Ptk

Enviado por correo

MATUDA DIES QUITAS AL  
ESTRANJERO DEDICAR DEDICAR AL  
TRABAJO EN EL MUNDO SIENDO UN  
ESTRANJERO

----- "OLAMENTO" SACRIFICIO AL TRABAJO

----- 4 YOSIA



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy de 3-JUN-1916 de 191

CRÉDITO PERSONAL num. 1.906 vencido

el 1 de Junio de 1916

INTERVENCION

Sr. Paul El Trabajo

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al 1% p.a. anual. . . Ptas. 11.30

\* > > p% » » »

\* > » demora » » »

\* Comisión de 1 p% » » » 6.79

\* Se de una » » »

Total Ptas. 18.09

que con su débil de . . . Ptas. 17.90

adeuda en junto . . . PESETAS 17.90

Rúegole proceda a su cancelación ó solicite su ~~cancelación~~ en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S

El Interventor,

C. Pérez

MAZUZA DIRE GRAL ALM  
- SEÑALA QUESO DE TRES BOQUAS AL  
SEÑALA QUESO DE TRES BOQUAS AL  
SEÑALA QUESO DE TRES BOQUAS AL  
SEÑALA QUESO DE TRES BOQUAS AL

- VOLANTE DE CANTERAS ALDEA

8. septiembre 4 YESTA



Créditos personales N° 1.206

PESETAS - 80<sup>99</sup>

NÚM. 619

El Banco de España en ALCOY  
abonará en cuenta corriente a la Sociedad "El Jusagor"  
la cantidad de Pesetas Ochenta y Cuatro con  
99/100  
que ha entregado bajo la correspondiente factura.

ALCOY

- 6 JUN 1916

de 19

Tomada razón  
EL INTERVENTOR

D. Ferl



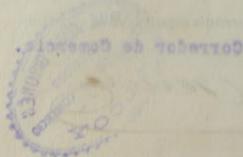
EL CAJERO  
F. P. Soto

RECORTE DE LA MESA

MAZINDA DIES OSAITIAS  
- JUBRAK QIORDAE EKHNE BOJAS  
- IRUBIN - EL INVERNORADO ZIDARA DE  
- OTION AIZAH

----- "OLASANT DE" CAGNIGOS AL 24

80000 4 80000 80000



BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 942.

Resguardo de entrega. N° 108 Por pesetas efectivas 5000

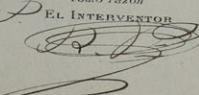
En esta fecha D. La Sociedad El Trabajo,  
entrega pesetas efectivas quinientas --

bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente

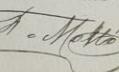
ALCOY

de 15 ENERO 1913

de 19

TOMÓ posesión  
EL INTERVENTOR  


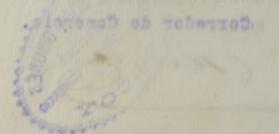


EL CAJERO  


MATIUDA BIES ODAITAS M.  
- INBERMAG CENDRAS SANTO SOBRAD M.  
- TROVIM M. - EL INVERNACIO LIDARA O M  
- STON ALZAM

"VOLANTE DE" GACHICHOZ AL 50

8 1907 4 1907 8 1907 8 1907



## BANCO DE ESPAÑA

ALGOW

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 998.

Resguardo de entrega N° 526 Por pesetas efectivas # 137504

En esta fecha la Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Ciento Treinta y Siete con 50/100 —

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

-5 Jun. 1813

de 19

*P.* Tomó razón  
EL INTERVENTOR



E. L. CAJERO

- - "POLAROID 30" CARTRIDGE AT 20

### AI 004 Sample Setup

BANCO DE ESPAÑA

Cuenta corriente de crédito con garantía N°

BANCO DE ESPAÑA  
EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N°

636

Registro de entrega N°

Por pesetas efectivas #18.215'915

En esta fecha D<sup>r</sup> Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas veinticinco mil dieciséis reales bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY de 14 SET. 1910 de 19

Tomó razón  
P. EL INTERVENTOR  
*P. P. P.*



EL CAJERO  
*F. M. M.*

MATUZA SIREN ORAITUAZ MU  
-INERKA DE OLEOFARAS ZELENIT BOIRADUN  
IRUSIKIET EMA JAKKOONKAO LIZARA OM  
-LUTZOT MOLIA AIZAM

"OLAKART JEF" GAZTEGOI AL 100

ALCOY 4 Septiembre



BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N°

741

Rasguardo de entrega N° 554 Por pesetas efectivas # 107 00

En esta fecha D. Stan "El Bochejo"  
entrega pesetas efectivas ciento setenta y uno 107 00  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

12 JUN 1911

de 19

BANCO DE ESPAÑA

REPARTO - MARQUES

TOMÓ RAZÓN  
EL INTERVENTOR



EL CAJERO  
F. Molto

VALIUDA DIES ORA ITINERANTE  
INTERNAZIONALE DI GIORNATE BREVI IN DOLCEZZA  
TRIBUNA ZONE DELLA MONTAGNA  
E DELLA MONTAGNA  
KARAVAN

"OLARAY JR" CARRIAGO AL 26

ALCOY 4 Septiembre



# BANCO DE ESPAÑA.

ALCOY



Cuenta corriente al crédito con garantía núm. 284

Resguardo de entrega número 494

Por pesetas efectivas // 688.10 //

En esta fecha La Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas seiscientas ochenta y ocho 10/100

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente.

ALCOY.

~~5-~~the~~~~

de 1.9

EL CAJERO,

A circular stamp with the text "BANCO DE ECUADOR" at the top, "SUCRE" in the center, and "ALCOY" at the bottom.

TOMO I. BROMA  
EL INTERVENTOR,  
*J. Pachés*

A J u o A 4 September

BANCO DE ESPAÑA

Alicoy 1º de Junio de 1906  
Crédito personal n.º 284

INTERVENCION

Sociedad El Trabajo

Muy señor mío: Tengo el gusto de participar d  
U. que en el dia de hoy se ha liquidado su cuenta de  
crédito personal con este Banco, habiéndole adeudado  
en el mismo

Por intereses al 4 $\frac{1}{4}$ % Ptas. 618'60  
» comisión de ..... » 2950

» ..... »  
» ..... »  
» ..... »  
» ..... »

TOTAL PTAS 688'10

que con su débito de Ptas. 182'00  
adeuda en junio Ptas. 18988'10

Quésgole proceda á su cancelación ó solicite  
su manga en la inteligencia de que de no  
desificarlo antes del tercer dia, se entenderá proprega-  
do ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S.

El Interventor,

*Alfaro*

BANCO DE ESPAÑA.

EN  
1906



Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 2906.

Resguardo de entrega número 143 Por pesetas efectivas = 203.40

En esta fecha Dña Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas doscientas tres con 40/100

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente.



TOMO I FOLIO:  
EL INVESTIGADOR.

Hoy de 22 JULY 1906 de 19

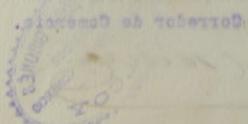
DEL CAJERO,  
F. Melé

VALIUDA DIES ODAITMAB. 200  
- JUNEAU DIEDRAE DE EREY COIRAS. 20  
INUDIM. DE INGENIERIA HIDARA OM  
- OTION AIGAM

-----

- "OTIANT JIN" GACKIOS AL 20

-----  
SABESPES 2 VENIA



BANCO DE ESPAÑA

BANCO DE ESPAÑA.  
EN  
ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 333 p.

Resguardo de entrega número 47 Por pesetas efectivas ₧ 1.400

En esta fecha Da Sociedad "El Trabajo"  
entrega pesetas efectivas mil cuatrocientas

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

de

11 P. M. A. 1906

de 19

Tomo razón,  
EL INTERVENTOR,

H. F. Gómez



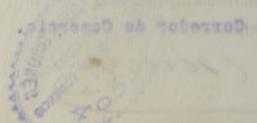
EL CAJERO,

L. G.

ESTIMADA DIRECCIÓN DE ALTAZAR  
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE  
- IRÚDIZ Y EL JUANZONARIO LISAMA DE  
- ESTACIÓN ALICANTE

- "OLANAY" LOS CACHINOS AL 46

Septiembre 4 1906



## BANCO DE ESPAÑA

EN

ALCOY

Créditos personales

748

Cuenta corriente de crédito con garantía N°

Resguardo de entrega. Vº 836 Por pesetas efectivas # 14.925'90+

En esta fecha D. Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas catálogos y suscuentes treinta y cinco 96 as my roba bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

11 SET. 1918



R  
EL CAJERO

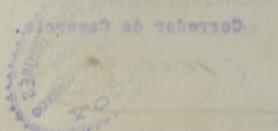
P. Tomó razón  
EL INTERVENTOR

*[Signature]*

de 19

VALIUDA DIES OPAITVAS AND  
- INGENIO OLEOTRAS ENERGIA BOIRAS. DE  
- IUDIM. DE LAZARO HERRERO LISAMA DE  
- SOTON ALSAM

ALCOY 4 SEPTIEMBRE



## BANCO DE ESPAÑA.

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 189

Recargo de entrega número 113 Por pesetas efectivas \$9.700 00

En esta fecha D. Sociedad "El Trabajo"

entrega pesetas efectivas cincuenta y nueve mil setecientos 67/100

y se salió.

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente.

ALCOY

de 22 FEB. 1909 de 19

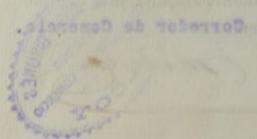
Tomó razón.  
EL INTERVENTOR.

EL CAJERO.

VALIUDA DIRECCIÓN DE LA BANCA  
- INGRESO DE OBTENCIONES EN EL CANTÓN  
- EXISTIRÁ EN EL CANTÓN DE ALCOY  
- MUY POCAS DIFERENCIAS EN EL CANTÓN

----- "OLARAY LTD" SACRIFICIOS AL 26

Al día 4 Septiembre



NÚM.

P03

Créditos personales 997 PESETAS 11.3878 //

*El Banco de España en ALCOY  
abonará en cuenta corriente a la Sociedad "El Trabajo,"  
la cantidad de Pesetas Quinientos trescientas ochenta y siete con 89*

que ha entregado bajo la correspondiente factura.

ALGOY

de

desig

*P. Tomada razon*  
EL INTERVENTOR

R. H. Lee



EL CAJERO

• KALINDA SIME ODALITMAS  
• LEBNAK GUDRAN BENE BOJRAD  
• ERUBIK AND THE JAKKOBRAZ JIDARA OM

A f o x      4      Self example

BANCO DE ESPAÑA

EN

ALCOY

Creditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1115.

Rasguardo de entrega N° 729 Por pesetas efectivas 9.133'78k

En esta fecha D. La Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Nueve mil ciento treinta y tres 78/100  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente por saldo.

ALCOY

de 9 Set 1914 de 19

D. Tomó razón  
EL INTERVENTOR



EL CAJERO

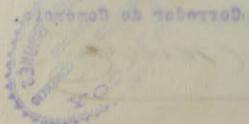
F. M. P. S.

NAIUDA DIES OSATMAS AN  
- INSEA DE OLEOFAE ESEN KOGAROS  
INUSIM. EN JUNIORNEAO LISADA OI  
NABIA MOTON

-----

"OLASANT J.M." CARRICOS AL 26

ALCOY 4 Septiembre 1914



BANCO DE ESPAÑA

BANCO DE ESPAÑA.

Núm. 1

ALCOY

SUCURSAL DE

Pesetas - 710 -

He recibido de la Sociedad "El Gallo",  
con abono a la cuenta "Palos de Sospeso",  
la cantidad de pesetas Seiscientas Cincuenta, a  
cuenta de su débito y correspondiente  
al ejercicio que termina en este  
de 1917

ALCOY

8 de

de 18

Tomo razón  
El Interventor,

S. J. Pérez

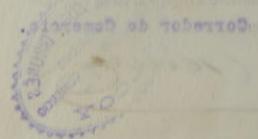
El Cajero,

G. Molins



TAZUNDA DIES OPAITVAS ME  
- INSEA MO OINOFIA EMEYI BOIRAS AM  
IXUDIM AM BAIKONOKAO ZIDASA OM  
LÖTÖN AIZAM

Alcoy 4 Septiembre



BANCO DE ESPAÑA.

EN

ALCOY

créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm.

359

Recargo de entrega número 444. Por pesetas efectivas = 693'95=

En esta fecha la Sociedad "El Trabajo,"  
entrega pesetas efectivas Seiscientas noventa y tres 257  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

de

27.MAY.1907

de 19

Tomo razón.  
EL INTERVENTOR,

Caradeo



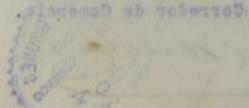
EL CAJERO,

Lázaro

VALIUDA DIRECCIÓN DE LA  
INSTITUCIÓN CREDITICIA EN EL BANCO DE  
ESPAÑA EN ALCOY. NÚMERO DE LIBRADA 00  
ESTAMPA ALTA

ALCOY 4 Mayo 1907

Segundo de Segundo



BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Creditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 541

Rasguardo de entrega N° 715 Por pesetas efectivas 122.14-85

En esta fecha V. Sociedad el Trabajo  
entrega pesetas efectivas diez y ocho mil doce centavos e catorce  
85-85 por robleto  
bajo factura y con abono a dicha cuenta corriente

ALCOY de 13 SET. 1908 de 19

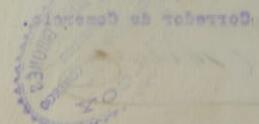
Tomó razón  
EL INTERVENTOR



EL CAJERO

VALIUDA DIES ORA ITUAS ME  
INSEGNA O INFORMA EN EL SORRAS ME  
INUDIX LOS PELAZOS NOMBRADO SIDA SA OM  
COLONIA ALICANTE

ALCOY 4 SEPTIEMBRE



BANCO DE ESPAÑA

ALCOY

Algunos de los billetes de este banco

están impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

Los demás están

impuestos con el efectivo que

se les paga.

BANCO DE ESPAÑA.

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 489.

Resguardo de entrega número 1164. Por pesetas efectivas 700'65-

En esta fecha da Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas Setecientos con 65/100,

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

23.NOV.1908

de 19

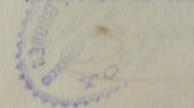
TOMÓ RAZÓN.  
EL INTERVENTOR,  
*P. A. G.*

*[Signature]*



EL CAJERO,

*[Signature]*



BANCO DE ESPAÑA.

EN

ALCOY

créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm.

457

Vreguardo de entrega número 870.

Por pesetas efectivas 7/8. 211.50 =

En esta fecha la Sociedad "El Trabajo"  
entrega pesetas efectivas - dieciocho mil trescientas once  
50/100, por saldo,  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente.

ALCOY

de 14 SET 1908 de 1.9

Tomé razón.  
EL INTERVENTOR.  
*F. Mellet*

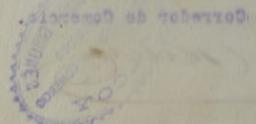


EL CAJERO,  
*José Gómez*

VALIUDA DIES OSAITVAS NE  
JEGNA MO GLEOFAS ERENE BOJRAD NE  
IRUDIN NE BI JUKEKOKSAD ZIDARA ON  
LOTNIKOM AIGAN

"OLAMENT JF" CAGKIOS AI 46

Septiembre 4 V.O.Y.A



## BANCO DE ESPAÑA

AL GOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 676

Resguardo de entrega N° 511 Por pesetas efectivas ₧ 211 ½

En esta fecha la Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas docecientas mil pesos.

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOV

16 JUN. 1910

desig

*P.* Tomó razón  
EL INTERVENTO



EL CAJERO

Y J e o A 4 September

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N°

693

Resguardo de entrega N° 1101 Por pesetas efectivas # 31170+

En esta fecha D. Ciudad "El Trabajo"  
entrega pesetas efectivas veinticinco mil pesetas

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY.

de 13 DIC 1910

de 19

Tomó razón

P. R. P. S.  
EL INTERVENTOR

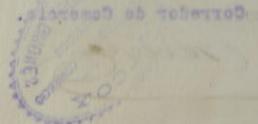


EL CAJERO

F. Motta

TAZUNDA DIRECCIÓN DE ALQUILERES  
- JUEGOS DE AZAR EN LOS CIRCUITOS  
- IRUDIEN DE LA VIDA Y EL OCIO  
- KASINA MOLTO

Alfons 4 Subtirapase



# BANCO DE ESPAÑA

### **créditos personales**

ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 868

Resguardo de entrega N° 507 Por pesetas efectivas #100'33

En esta fecha D. Sociedad "El Trabajo,"  
entrega pesetas efectivas Ciento sesenta con 35/100.

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

de 10 JUN. 1912 de 19

Tomó razó

*P.* Tomo razon  
EL INTERVENTOR



EL CAJERO  
*F. Motta*

WAZINDA DINE OSAYITMAR IN  
- INGWAHE OJEDFAR HEEBOJRAZ MI  
INUDIM LKE TIA JAKKONHRAZ JICARA OM  
- L 41704 AIBAN

expeditus

卷之二十一

Creditos personales

BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N.º 1752  
Por pesetas efectivas = 1,000,-

Rasguardo de entrega N.º C/ Por pesetas efectivas = 1,000,-

En esta fecha Día Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas 1,000,- bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

ALCOY

17 de 1917 de 19

Tomó razón  
EL INTERVENTOR

O. Pérez



EL CAJERO  
O. Pérez

VALIUDA DIRECCIÓN DE ALQUILERES  
- JESÚS DE ORENSE EN EL BARRIO DE  
LA VILLETA EN LA AVENIDA DE SANTO DOMINGO AL 1000

Alcañiz 1917

Correspondencia de Gobernación

# BANCO DE ESPAÑA

ALCOY

Cuenta corriente de crédito con garantía N°

Resguardo de entrega N° 101 Por pesetas efectivas 1969-197

En esta fecha Dña. Socia de 'El Trabajo',  
entrega pesetas efectivas de su cuenta social  
Cuenta con 1966  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

**ALCOY**

de 13

de 19

*Tomó razón*  
EL INTERVENTO

A red rectangular postage stamp with a decorative border. The text "ESPECIAL-MOTOR" is at the top, and "10 CENTIMOS" is at the bottom. In the center is a profile of a man's head facing left, with a lion standing behind him.

EL CASERO  


YAMADA SIEB ODAI YASU  
TANAKA SHIGEYARU SHIGEYORI  
INUBUMI TAKAHASHI HOSHINO HIDAKA O

Figure 4. Sample selection

Caja de Pensiones

BANCO DE ESPAÑA.  
EN  
ALCOY

Estados personales

Cuenta corriente de crédito con garantía núm. 229

Resguardo de entrega número 239 Por pesetas efectivas = 10.213,77 -

En esta fecha La sociedad "El Crispi" entrega pesetas efectivas dieciocho mil trescientos trece con 77/100 pago factura y con abono a dicha cuenta corriente

ALCOY

de

20 MAR 1907

de 19

TOMÓ RAZÓN.  
EL INTERVENTOR.

Alexandre



EL CAJERO.

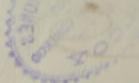
R. Z.

MAXIMA DIES ORA ITIAR DE  
INFERMA DE SEDRAE DEINE BOIRAS DE  
IRUDIM DE ENKEKOKAO HIGARA DE  
OTRON AIBAK

"OLAKART JET" GARRIDOS AL 26

Alto 200 Subtijapre

Correos de Gobernación



BANCO DE ESPAÑA  
EN  
**ALCOY**

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 11233

Rasguardo de entrega N° 94 Por pesetas efectivas = 700-

En esta fecha Dña Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas efectivas Se le cien ta

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

**ALCOY** de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

Tomo razón  
EL INTERVENTOR

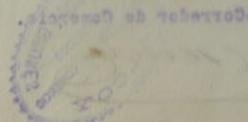


P. EL CAJERO  
R. R. T. L. T. L.

MAJUADA DIERE ORDAITAS. M.  
- JESÚS DE OJOS FABE SERRA BOYRAS. M.  
- IRUIN. M. DE MURCIA. M. ZIDARA. M.  
- OTÓN. M. AIBAR. M.

"OLASANT" M. GARNICOS AL 26

S. V. Y. A. 4 SEPTEMBER



КАЗИДА СИН ОДАЙЧАСЫ  
-КЕМДА МОЛДОВА ЕМЕДЕ ВОЙНАДЫ  
ЖУДИК АСТЫЛДЫНОРДА ЛІСАДА ОК

September 4, 1960

# BANCO DE ESPAÑA

# ALCOY

## Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 12388

Resguardo de entrega N° 303 Por pesetas efectivas - 100-

En esta fecha Da Sociedad "El Trabajo" entrega pesetas ofertas quincenales

bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

**ALCOY**

~~de 1917~~ de 19

*O* Tomó razón  
EL INTERVENTOR  
*O. J. J.*



EL CAJERO  
F. Díaz

F. Aura Gironés

Alcoy

Septrē.

Sr. Presidente

de la Sociedad

"El Trabajo"

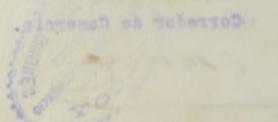
Última poliza

S. Pérez

MAIZOS DILES ORAITHA B.M. M. B. S. A.  
+ K. E. R. A. M. O. K. O. F. A. S. E. N. E. B. O. R. A. S. M.  
T. R. U. T. I. N. M. I. N. K. O. H. C. A. D. S. I. D. A. R. A. D.  
K. A. S. I. A. M. O. N. O. K.

----- "POLIZA DE CASIROS AL 26

81904 4 Septiembre



JOSÉ AURA GIRONÉS

Corredor Colegiado de Comercio

Teléfono número 9

D. la Sociedad "El Trabajo"  
ha cedido á favor de la Sucursal del Banco de España en esta  
Plaza una factura con 100 pgiros al 13 Noviembre  
de Plas. 6.450-

Baja

Quebranto	8.505
Derechos y Arancel	6.45
Timbres y márgiles	4.20
<u>Intereses devueltos</u>	<u>8.83</u>
	<u>10.483</u>

Total líquido

Alcoy 14 de Septiembre de 1916  
EL CORREDOR DE COMERCIO.



Señoría de la Caja

ESTIMADA SEÑORIA DRAITAS DE LA CAJA  
ESTIMADA SEÑORIA DRAITAS DE LA CAJA  
ESTIMADA SEÑORIA DRAITAS DE LA CAJA

100

OLARAY DE CAUDOS AL 100

Señoría de la Caja

sistema de cobro



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 4 de Diciembre de 1915

CRÉDITO PERSONAL num. 1060 vencido

el 4 de Diciembre de 1915

INTERVENCION

Sra. José El Gral.

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al 5% p.a. anual. . . . . Plas. 91'80

» » » p.a. » » » » »

» » » demora » » » » »

» Comisión de 1 p.m. » » » » »

» » » 1'64 » » » » »

Total Plas. 98'55

que con su débito de . . . . Ptas. 67'50

adeuda en junto. . . . PESETAS 648'55

Rúegole proceda a su cancelación ó solicite su prórroga en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

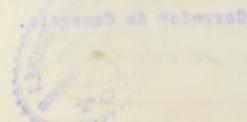
De U. atento S. S

El Interventor,

*J. C. G.*

REMITIDA A LA CANTINA

REMITIDA A LA CANTINA



BANCO DE ESPAÑA  
EN  
**ALCOY**

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N.º 1363

Rasguardo de entrega N.º 820 Por pesetas efectivas - 987,99

En esta fecha Dña Sociedad "El Trabajo",  
entrega pesetas efectivas a cuenta y sobre ff. 987,99  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente

**ALCOY**

de 1915

de 19

Tomo razón  
EL INTERVENTOR

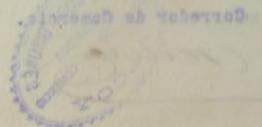


EL CAJERO

F. J. H. (Signature)

SALIDA DIAS ORDINARIAS  
- INGRESO DIARIO DE SEÑORAS  
EN UN DIA EN INGRESOS DE SEÑORAS  
DE 1000 PESETAS

Alto 4 Septiembre





BANCO DE ESPAÑA

EN  
ALCOY

Créditos personales

Cuenta corriente de crédito con garantía N° 1456

Resguardo de entrega N° 218 Por pesetas efectivas 2500-

En esta fecha Los Socios del "El Trabajo" entrega pesetas efectivas recibiendo con 1000  
bajo factura y con abono á dicha cuenta corriente



Tomó razón

EL INTERVENTOR

J. J. P.

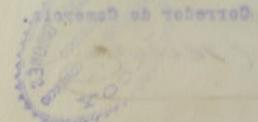


O. P.  
EL CAJERO  
O. P.

de 19

MAZUZA DIES OPAITAS NE  
- INHABIT OLEGRAM ENKIVE BOIRAS AN  
INUDIM EN INKHORRAS LIISARA ON  
ONION AIRAN

8.000 8.000 8.000 8.000 8.000 8.000



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy de 1 JUN 1918 de 191  
CRÉDITO PERSONAL núm. 116 vencido  
el 1 JUN. 1918 de 191

INTERVENCION

Sra. *Lola Et Trabajo*

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al 1 1/2% anual. . . . Ptas. 29,20

» » » 1% » . . . . .

» » demora . . . . .

» Comisión de 1% . . . . .

*Doña Lola* . . . . .

Total Ptas.

que con su débito de . . . . . Ptas. 1.371,10

adeuda en junto . . . . . PESETAS 1.371,10

Rúégole proceda a su cancelación ó solicite su ~~cancelación~~  
en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se  
entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S.

*M. J. Llorente*  
El Interventor

REQUERIMIENTO DE PAGO



Sociedad "El Trabajo,,

Saldo de la 2<sup>a</sup> cuenta

Semana

Banco de España

Dia 20 de Abril de 1917



20-04-1917 A YOLADA

YOLADA DIRECCIÓN DE  
ESTADÍSTICAS NACIONALES  
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA

----- 500 -----

----- "YOLADA" DE CARRIZOS AL 26

20-04-1917 B YOLADA

----- 500 -----





BANCO DE ESPAÑA

Alcoy 1 de Octubre de 1914

CRÉDITO PERSONAL núm. 1978 vencido

el 9 de Octubre de 1914

INTERVENCIÓN

La Sociedad "El Trabajo"

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndose adeudado en el mismo

Por intereses al p% anual. Ptas.  
» comisión de p% . . . . . 0'91<sup>0</sup>  
» intereses demora . . . . . 112'5<sup>0</sup>

Adeudado de menor al dia 112'5<sup>0</sup>

Total Ptas. 112'60  
que con su débito de . . . Ptas. 8.778'78  
adeuda en junto . . . PESETAS. 8.886'90

Rúegole proceda á su cancelación ó solicite su ~~cancelación~~ en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S.

El Interventor,

S. Gómez

Imp. C. Vinaplana-Alcoy-Octubre 1914 - 1600 Ptas.

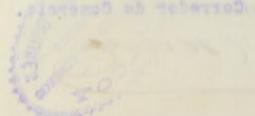
REQUERIMIENTO

ESTIMADA SEÑOR DIRECTOR DE LA SOCIEDAD  
DE INVESTIGACIONES INDUSTRIALES DE  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

220

REQUERIMIENTO DE CARRIBOS AL 28

REQUERIMIENTO





BANCO DE ESPAÑA

Alcoy de -6 Mar. 1916 de 191  
CRÉDITO PERSONAL num. 1360 vencido

el 2 de Marzo de 1916  
INTERVENCIÓN

Sr. *Salcedo et Crájado*

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al  $\frac{p}{10}$  anual. Ptas.  
» » »  $\frac{p}{10}$  » » »  
» » » demora . . . . .  
» Comisión de  $\frac{p}{10}$  »  
» la hora »

Total Ptas. *1.60*

que con su débito de . . . Ptas. *1.144.20*  
adsuda en junto . . . PESETAS *1.146.90*

Quégoles proceda a su cancelación ó solicite su en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

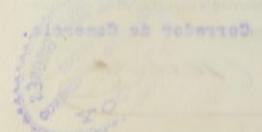
De U. atento S. S

El Interventor,

*J. C. G.*

BANCO DE ESPAÑA

BANCO DE ESPAÑA



BANCO DE ESPAÑA

Alcoy de Mar 1916 de 191

CRÉDITO PERSONAL num. 1360 vencido

el de Mar 1916 de 191

INTERVENCION

Sr. Sociedad "El Tornillo"

Muy Sr. mfo: Cengo el gusto de participar a U. que en el día de hoy se ha liquidado su cuenta de crédito personal con este Banco, habiéndosele adeudado en el mismo

Por intereses al  $\frac{1}{12}$  p<sup>ta</sup> anual. Ptas. 27.50

" " " " p<sup>ta</sup> " "

" " " " demora " "

" Comisión de  $\frac{1}{12}$  p<sup>ta</sup> " "

Sra. Ariza " "

Total Ptas. 36.50

que con su débil de Ptas. 1.75.

adeuda en junio PESETAS 34.75

Ruégole proceda a su cancelación ó solicite su renovación  
en la inteligencia que de no verificarlo antes del tercer día, se  
entenderá prorrogado ó cancelado según al Banco conviniere.

De U. atento S. S

El Interventor,

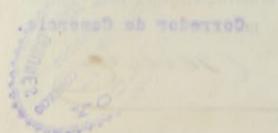
J. C.

Subditos a la Fá

MAZUZA DIES OSANTVAS AM  
ZERNAH QIXOFAS MUNKE BOYRAS AM  
ZUBIUMT BIL JAKETORRAS JIDARA DA  
KOTONK AICAH

"GARANT DE GARRIOS AL 20

Subditos a la Fá



Créditos personales

NÚM. 372

CUENTA CORRIENTE NÚM. 1211 PESETAS -101'80-

El Banco de España en  
abonará en cuenta corriente a la Sociedad "El Trabajo"  
la cantidad de Pesetas Ciento una 80/100

que ha entregado bajo la correspondiente factura.

ALCOY

de

7 Jun. 1915 de 19

REGISTRO DE LA SOCIEDAD

Tomada razon  
EL INTERVENTOR

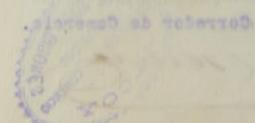


EL CAJERO  
F. Hortal

ESTADO ESPAÑOL  
PARA EL PAGO DE LOS CHEQUES  
DE LA SOCIEDAD  
EL TRABAJO

"OLAMENT DE" GARRIGOS AL 100

REGISTRO DE LA SOCIEDAD

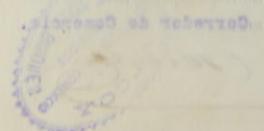


16/ enero/1912

MAJUNDA DIES ODAITUA AL  
- JERONIMO GONZALEZ EN ESTE BOLIGAO DE  
- ZUBIAK DE LA INGENIERIA HIDROLOGICA DE  
- SEVILLA AL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1912

- "OLARANT JR" CARRICOS AL 46

SEPTIEMBRE 1912 VASCONIA



Nº 3

604

He recibido de Don Anselmo Aracil Carbonell la cantidad de ciento diez y seis pesetas la que será destinada como parte de la amortización que anualmente viene obligada esta Sociedad "El Trabajo" a favor del Banco de España, y cuando los medios de esta Sociedad lo consientan y destinando a su reintegro en primer lugar la subvención que esta Sociedad percibe del Estado será reintegrada dicha cantidad de ciento diez y seis pesetas juntamente con la de quinientas pesetas que por igual concepto tiene el mismo Señor entregadas en los años mil novecientos catorce y mil novientos quince, formando un total de seiscientas diez y seis pesetas de anticipo reintegrable.

Alcoy 8 de Noviembre de 1916.  
*El Presidente  
Salvador Rico*

He recibido de don Santiago Reig Aguilar-Tablada la cantidad de ciento diez y seis pesetas la que será destinada como parte de la amortización que anualmente viene obligada esta Sociedad "El Trabajo" a favor del Banco de España, y cuando los medios de esta Sociedad lo consientan y destinando a su reintegro en primer lugar la subvención que esta Sociedad percibe del Estado será reintegrada dicha cantidad de ciento diez y seis pesetas juntamente con la de quinientas pesetas que por igual concepto tiene el mismo Señor entregadas en los años mil novecientos catorce y mil novecientos quince, formando un total de seiscientas diez y seis pesetas de anticipo reintegrable.

Alcoy 8 de Noviembre de 1916.

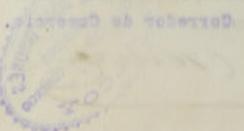
El presidente  
Salvador Río

616  
4  
2464

MAJUNDA DIES ODAITUAS ME  
YERKALO GIERDEAK EUSKERI BOZKADAK  
IZUBILOK EUSKONOMIKO KONTAKA OR  
GELON AIGAN

"OLARANT J.M." CARRICOS AL 46

B. S. 1916



Nº 9

He recibido de Don José Masía Cabrera por los herederos de Don Miguel Masía la cantidad de ciento diez y seis pesetas la que se-  
rá destinada como parte de la amortización que anualmente viene  
obligada esta Sociedad " El Trabajo " a favor del Banco de España,  
y cuando los medios de esta Sociedad lo consientan y destinando a  
su reintegro en primer lugar la subvención que esta Sociedad per-  
cibe del Estado será reintegrada dicha cantidad de ciento diez y  
seis pesetas juntamente con la de quinientas pesetas que por igual  
concepto tiene el mismo Señor entregadas en los años mil novecien-  
tos catorce y mil novecientos quince, formando un total de seis-  
cientas diez y seis pesetas de anticipo reintegrable.

Alcoy 8 de Noviembre de 1916

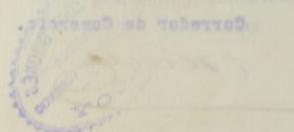
*El presidente  
Salvador Ríos*

Banco Industrial de Valencia

MÁXIMA DERECHITUD DE  
INTERESES DEDICARAS NUESTRA BOJRADIA  
INVESTIGACIONES INVESTIGACIÓN HIDRÁULICA  
ESTACIÓN ALICANTE

"OLANET" DE CANTIDOS AL 100

SEPTIEMBRE 1916  
A Y O L A



No 9

He recibido de Don Carlos Pérez Barceló la cantidad de ciento diez y seis pesetas la que será destinada como parte de la amortización que anualmente viene obligada esta Sociedad "El Trabajo" a favor del Banco de España, y cuando los medios de esta Sociedad lo consientan y destinando a su reintegro en primer lugar la subvención que esta Sociedad percibe del Estado será reintegrada dicha cantidad de ciento diez y seis pesetas juntamente con la de quinientas pesetas que por igual concepto tiene el mismo Señor entregadas en los años mil novecientos catorce y mil novecientos quince, formando un total de seiscientas diez y seis pesetas de anticipo reintegrable.

Alcoy 8 de Noviembre de 1916

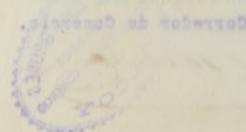
El Presidente  
Carlos Pérez

Subditos a la Sociedad

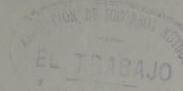
MATINADA DIES OS AITMAS MU  
-XERAKA CIO DEFAE DENEY BOHAD MU  
-XUDIEM MU INTRONRAS ZICARA OM  
-DZONK AIZAH

----- "GRABAT JIN" GACHIDOS AL 26

Subditos a la Sociedad



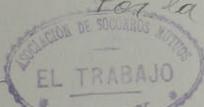
Nº 3



Sejamos abonada a A. Carlos Pérez  
Darelo la cantidad de Pesetas diez y cinco  
cuenta que ha ingresado de nuestra cuenta en  
esta sucursal del Banco de España, de cuya su-  
ma reembolsaremos a dicho Señor pronto  
sea posible.

Alcoy 11 Mayo 1915

Por la Sociedad "El Trabajo"  
El presidente  
Salvador Ríos



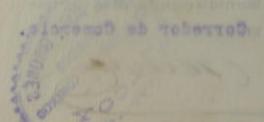
Alcoy 21/05/15

B. Sindicatos 1. Muestra

VALIUDA DIRE CCIA ITVAE M.  
INGRESO SINDICATOS ENERGIA SOCIAS M.  
INUDIUM. UN INGENIERO SINDICATO DE  
CILINDRAS AISAN

"SINDICATOS" CARRICOS AL 26

B. Sindicatos 2. Muestra



Nº 9

Lejemos abonada á Santiago  
Pérez Aguilar-Caballada la cantidad de Peso  
de sesenta y cinco que ha ingresado  
a nuestra cuenta en esta sucursal del Banco  
de España y una suma abonaremos á dicho  
señor tan pronto sea posible.

Alogóy 11 Mayo 1915

EXPRESO  
Salvador Ríos

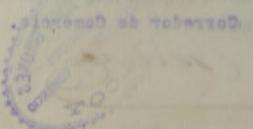


VALIUDA DIES DIAZITMAS ME  
INSEGURAS OZOFRAE KERRE BOJEDAS ME  
TRUDIM ME UN INCONVENIENTE JIDADA OM  
OTION AISAM

1915

----- "OLARANT J.M" GACHIDOS AL 26

Bogotá - Colombia



Dejarnos abonada á D. Anselmo  
Aracil Cadornell, la cantidad de Pesetas  
No ciento cincuenta, cuya suma ha in-  
gresado de nuestra cuenta en esta sucursal  
del Banco de España, de la cual reembolsa-  
remos á dedo por tan pronto mas sea posible.

Olcay 11 Mayo 1911

Por la Sociedad "El Trabajo"  
RESIDENCIAL

~~EL PRESIDENTE~~  
Salvador Pico



WAZITUDA DINE ODAKIWAAS. HE  
- INISHAAT DINE DRAKENEENH DOKHAD. AM  
- SHUDHEE DINE DAKHOKHAD. DOKHADA OM

September 4, 2001

Nº 9

117



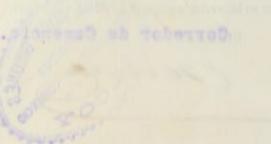
He recibido de D. Tomás Pratil Carbonell,  
la cantidad de docecientas cincuenta pesetas  
reintegables con la subvención que esta Go-  
ciudad cobra del Estado cuya cantidad  
seva destinada como parte de la amar-  
tización que anualmente viene obligada  
esta respetada Ciudad por el Banco de  
España.

Moy 18 febrero 1914  
D. Presidente  
Tomás Pratil Carbonell

ESTIMADA SEÑOR DIRECTOR DE LA  
GENERALIDAD DE CATALUÑA Y SUS  
DEPARTAMENTOS  
ENVIAR AL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE  
CATALUÑA

----- "USARAN EN" CAMBIOS AL 25

Buenos deseos a Vd. SIA



Probleas vitta en el dia 15 de junio



Nº 3

Se ha recibido de D. Santiago Ruiz Ampuero  
hablada la cantidad de doscientos  
cincuenta pesetas reintegables con la  
subvención que esta Sociedad cobra del  
Estado, cuya cantidad sera destinada  
como parte de la amortización que anual-  
mente viene obligada esta repetida Socie-  
dad por el Banco de España.

Madrid 18 Febrero 1914

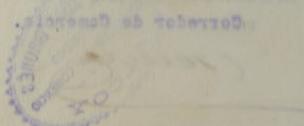
F. G. Presidente

Zarzuelo Pascual

TAXIUDA DIRECCION DE ALTAZAR  
INSTITUTO GENERAL DE ESTADISTICA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE  
ESTADISTICA

"OLAYA JR" CARRERAS AL 66

Buenos Aires Argentina



He recibido de D. Carlos Pérez Bincelo la cantidad de doscientas cincuenta pesetas reintegables con la subvención que esta Sociedad cobra del Estado, cuya cantidad será destinada como parte de la amortización que anualmente viene obligada esta repetida Sociedad por el Banco de España.

Moy 18 Febrero 1914

El Presidente

Bernardino Passos

ТАИЛАНД СИНХ ОДАИТУАН АН  
ЛУСНАД СОНГКАЕ СИРЕНГ СОНГКАД АН  
ИНДОКИМ АНГАЛАНГ НОНКАД ЛИДАА АН

- - - - - "POLAROID" IN "CATHERINE AL 46

A 700 A 4 September

\*5550\*

ESTADO DE ESPAÑA  
PROVINCIA DE ALCOY

REGISTRO DE DOCUMENTOS

Y O T A

Alcoy

3

Concebido a ratos de acuerdo con las  
constituciones del Director  
S. C. G. S.

TOMADA RAZÓN

ALCOY 12 ENERO 1919

EL INTERVENTOR

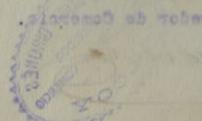
*Blaauw*

en la ciudad de Alcoy

MATRICA DIRECCIONES M.  
INGENIERO DE OBRA DE LA CIUDAD DE ALCOY  
ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA CIUDAD DE ALCOY  
ESTUDIOS DE INGENIERIA DE LA CIUDAD DE ALCOY

"OLAYAN Y F." CANTIDAD AL 12

en la ciudad de Alcoy



801  
152  
4  
20

# Copia de la Escritura

DE

Hipoteca

OTORGADA POR

La sociedad obrera "El Trabajo"

a favor del

Banco de España

en 23 de Diciembre de 1909.

ANTE

Enrique Oltra y Faus

NOTARIO DE ALCOY



DESPACHO: San Nicolás, 12

Huerto n.º 24 Alcoy 21 diciembre 1909

A.0.042.480\*



NOTARIA  
DE  
ENRIQUE OLTRA  
ALCOY

En la ciudad de Alcoy a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos nueve, ante mi Enrique Oltra y Faus, Notario del Ilustre Colegio territorial de Valencia y del distrito de esta ciudad de Alcoy, con residencia en la misma, comparecen:

Don Vicente Pérez Bosch, mayor de edad, casado, pintor, vecino de esta población, con domicilio en la calle de San Nicolás, número setenta y nueve; provisto de cédula personal que exhibe, de clase décima, expedida por esta Alcaldía, en once del último mes, con el número trece mil setecientos nueve; como Presidente y en representación de la sociedad obrera de Socorros Mutuos denominada "El Trabajo" que existe en esta ciudad y se rige por el Reglamento reformado, anotado en el Gobierno Civil.

de esta provincia, en trece de Diciembre de mil novecientos cinco, á los efectos que determina el artículo cuarto de la ley de Asociaciones, justificando el carácter de Presidente y atribuciones para este otorgamiento, por el libro de actas que me exhibe, en el que entre otras aparecen la de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cinco y la de nueve de Mayo de mil novecientos nueve, siendo la cabecera, particulares necesarios y pie de dichas actas, del tenor siguiente:-

"Junta General extraordinaria del dia 22 Octubre de 1905 - En la ciudad de Alcoy a veinte y dos de Octubre de mil nuevecientos cinco, reunidos los señores socios de la Sociedad "El Trabajo" en Junta General extraordinaria, convocada al efecto por la Junta Directiva para el citado dia á las cuatro de la tarde bajo la presidencia de Don Vicente Segura y el Vice-Presidente de la Comisión nombrada en la Junta General extraordi-

dinaria del veinte y siete de Agosto del mismo año. = Abierta la sección por el Señor Presidente se lee el acta de la sesión anterior y es aprobada". = Dijo el Presidente que convenía alterar el orden de los asuntos marcados en la convocatoria; comenzando por el último, ó sea el estado económico de la Sociedad y habiendo acordado así por la Junta General el Señor Presidente dijo: Que examinados los libros de cuentas de la Sociedad y habiendo hecho un estudio completo de los ingresos y gastos ordinarios, resulta un superávit anual de cuatro mil pesetas término medio, y por consiguiente no había necesidad de hacer nada extraordinario. Pero que la Comisión entendía que era indispensable autorizar al Presidente de la Junta Directiva que había de elegirse, fuere quien fuere, para dar en garantía á los acreedores de la Sociedad todos los bienes de la misma, quedando por lo tanto autorizado para otorgar escrituras y firmar cuantos documentos fueren

necesarios hasta la completa extincion de las deudas. = La Junta General acordó por unanimidad autorizar al Presidente que resultare elegido, fuere quien fuere, para dar en garantia a los acreedores de la Sociedad todos los bienes de la misma, quedando por lo tanto autorizado para otorgar escrituras y formar cuantos documentos fueren necesarios hasta la completa extincion de las deudas." = "El Presidente propuso a la Junta General el suspender la sección para continuarla tan pronto como fuera posible y así se acordó por unanimidad. = El Presidente = V. Segura = El Secretario = F. Grau-Rubricadas" = "Junta General Ordinaria celebrada el 9 de Mayo del año 1909 = En la Ciudad de Alcoy a 9 de Mayo del mismo año bajo la presidencia de Vicente Pérez Bosch y asiliado por el secretario José García Molina queda abierta la sesión a las 4 de la tarde = Acto seguido el Secretario da lectura al acta de la anterior, siendo aprobada"



NOTARIA  
DE  
ENRIQUE OLTRA  
ALCOY

"Terminado este punto se pasa al segundo o sea Elección de Junta Directiva = El Presidente da de prorroga diez minutos para efectuarse la elección = Terminada la votación el Presidente pide que del seno de la Asamblea se nombrén dos interventores para el escrutinio = Resultando en la elección por mayoría de votos para formar parte en la nueva Junta Directiva que ha de regir en los años de 1909 y 1910 los socios siguientes: Presidente, Vicente Pérez Bosch; Vicepresidente, Jorge Pastor Pérez; Tesorero, Antonio García Mataix; Contador, Camilo Valor Ripoll; Secretario, José García Molina; Vicesecretario, Fran Verdú Latorre; Bibliotecario, Eduardo Pérez Grau; Vocales, Rafael Pío Baldo, Salvador Llorente Abad, Antonio Blazquez Mora, Manuel Miro Payá, Antonio Alcazar Síñares; Encargado de informos, José

Valls balafí, - Abiendo sido el numero de votantes ciento uno, sacando el socio Juan Andrés bandela tres votos; uno Romualdo Pasqual, uno Fran<sup>co</sup> Jordá, uno Miguel Jordá y dos en blanco = "Y no habiendo más que tratar se levantó la sesión a las seis y treinta de la tarde de cuyos acuerdos como secretario certifico - Alcog 9 de Mayo de 1909 - El Presidente - Diente Pérez - El Secretario - J. García - Están rubricadas" Convenida con dichas actas a que me refiero, las que ya han sido rubricadas por mi, en su respectivo margen y cuyo libro devuelvo al señor exhibente.

J. Don Enrique Terol Pasqual, mayor de edad, viudo, Director de la sucursal del Banco de España en esta ciudad, habitante en la calle de Amelmo Brasil, número cuatro, vecino de esta propia ciudad, con cédula personal de clase sexta, expedida por esta citada Alcaldía en diez y ocho de Mayo último, con el número diez y nueve mil seiscientos

senta y uno; en representación del Banco de España, en virtud del poder que le confirió el Gobernador de dicho establecimiento, por escritura cuya primera copia me exhibe y su tenor literal es como sigue - Número trescientos, cuarenta y ocho - En la Villa de Madrid a quince de Diciembre de mil novecientos nueve - Ante mi Don Modesto Conde Baba-llero, licenciado en Derecho Civil y Canónico y Notario del Ilustre Colegio de esta Capital con vivienda y residencia en la misma, comparece - El Excmo Señor Don Fernando Morino y Villarino, mayor de edad, casado, Diputado a Cortes y vecino de León, provisto de cédula personal de cuarta clase, expedida en dicho punto de su vivienda el dos de Julio próximo pasado, con el número ochenta mil trescientos tres - concurre a este acto como Gobernador del Banco de España en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del mismo en la sesión celebrada el día del actual,

según lo corroboran con una certificación que en el expresado día expide Don Gabriel Miranda y Montón Secretario General del indicado Banco con el visto bueno del Subgobernador Señor Esneidero en nombre del Señor Gobernador, cuya certificación me entrega y dejo unida e incorporada al presente instrumento público para que forme parte integrante de él y se inserte en sus copias y traslados. Y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria que me asegura no le está limitada para formalizar la presente escritura de mandato dice: = Que en la representación que ostenta confiere poder especial amplio y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Enrique Terol y Pasqual, Director de la Sucursal del mencionado Banco de España en Alcoy, de donde es vecino, para que en nombre del mismo practique lo siguiente: Acepte hipotecas en garantía de los créditos resultantes



NOTARIA  
ESTADO DE ALICANTE  
ALCOY

de operaciones practicadas o que se practiquen en dicha sucursal, estableciendo al efecto en los expresados contratos las condiciones que entienda ser convenientes a los intereses del Banco; y en su virtud proceda a la formalización de la escritura hipotecaria relativa al inmueble de la Asociación "El Trabajo" cuidando de que en ella se describa el inmueble se relacionen sus títulos inscripciones y cargas y se consignen todas las cláusulas y requisitos que sean propios de la naturaleza de esta clase de contratos. A los fines indicados y demás a ello inherente confiere el expreso Señor compareciente al mandatario cuantas facultades necesita sin ninguna limitación. En cuyos términos así lo dice y otorgo, firmando con los testigos instrumentales, sin excepción legal.

para serlo segun aseguran y de  
esta vecindad Don Vicente Lopez  
Delgado y Don Francisco Corzo Me-  
nayo.- Habiendo leido a todos por  
su elección este mandato integral,  
despues de advertidos de su dere-  
cho para hacerlo por si mismos al  
que renunciaron, manifiestan que-  
dar enterados, prestando el prime-  
ro al acto su libre consentimiento.  
Yo el Notario soy fe de conocer  
al Señor otorgante y de todo lo  
demás contenido en este instrumen-  
to publico el que está extendido en  
dos pliegos clase undécima serie B,  
números seis millones novecientos  
diez y nueve mil trescientos seuen-  
ta y seis y el del presente = F. Merino-  
Vicente Lopez Delgado - Francisco  
Corzo - Firmado - Modesto Conde -  
Documento unido - Don Gabriel  
Miranda y Monton Secretario ge-  
neral del Banco de Espana - Certi-  
fico: Que el consejo de gobierno en re-  
sion de hoy, ha acordado facultar  
al Señor Gobernador, teniendo en  
cuenta lo que manifiesta el Direc-

tor de la Sucursal de Alcoy Don  
Enrique Ferol y Pascual para que  
otorgue poder a su favor con arre-  
glo a las indicaciones que hace el  
Betrado de dicha dependencia y  
se insertan a continuacion, a fin  
de proceder a la formalización de  
la escritura hipotecaria relativa  
al inmueble de la Asociación "El  
Trabajo". - Para aceptar hipotecas  
en garantia de los créditos resul-  
tantes de operaciones practicadas  
o que se practiquen en esta sucur-  
sal y para que establecer en los  
expresados contratos las condicio-  
nes que entienda ser convenientes  
a los intereses del Banco. - Y para  
que conste yobre los efectos oportu-  
nos, expido la presente de orden del  
Excelentísimo Señor Gobernador, con  
su visto bueno y sello del Banco en  
Madrid a diez de Diciembre de  
mil novecientos nueve. - Gabriel Mi-  
randa - N° B° P. El Gobernador = J.  
Escudero - Hay un sello en sello del  
Banco de Espana - Es primera copia  
de su matriz que bajo el numero

de orden al principio indicado, queda en mi protocolo corriente de instrumentos públicos a que me remito. Y para el Banco de España la expido en un pliego clase septima serie a número cuatrocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco y el del presente en Madrid al siguiente dia de su fecha = Signado = Modesto Conde = Rubricado = Legalización: los infranctos Notarios del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, legalizamos el signo, firma y rubrica que anteceden de nuestro compañero D. Modesto Conde Caballero. = Madrid diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve. = Signado = Manuel de Bofarull = Rubricada = Signado = Emilio Lopez Aranda = "Tambien rubricada" = Concordia con dicha copia a que me refiero y devuelvo al señor exhibente.

Y asegurando ambos comparecientes estar actualmente desempeñando los cargos antes dicho y que no les han sido revocadas, suspen-



NOTARIA  
DE  
ENRIQUE OLTRA  
ALCOY

didas ni limitadas sus facultades, y hallándose a mi juicio con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura, espontáneamente dicen:

S. J.

— Primero —  
Que la sociedad "El Trabajo" es dueña de un edificio sito en esta Ciudad, en el antes callejon de la Casablanca, sin numero de policia, hoy en la avenida que conduce al Viaducto Canalejas, que estaba compuesto de un zaguán en forma de cubierto, un cuerpo de obra constituyendo la casa con dos navadas de profundidad y piso bajo y principal bajo cubierta, recibiendo luces y vistas del hueco de la propia finca, con patio o deslunado del cual reciben luces la alhondiga y el matadero público, un almacén compuesto de un cubierto de tres navadas de profun-

didad y otra más pequeña y un  
almacen compuesto de un cubierto  
con tres navadas y un falso piso  
con un patio o deslunado y con  
un puente contiguo al dorso de la  
casa indicada, midiendo el ragen  
y la cara una superficie cubierta  
de trescientos diez y siete metros, trein-  
ta y siete decímetros cuadrados y  
otra deslunada o patio de dosien-  
tos seis metros, y cincuenta y ocho  
decímetros cuadrados, con derecho  
a una concesión o pluma de agua  
del manantial del Molinar con  
la dotación de dos mil litros cada  
veinte y cuatro horas, teniendo de-  
pósito y su correspondiente desa-  
güe, el puente con cabida de una  
panegada equivalente a ocho  
áreas, treinta y una centíareas  
que son ochocientos treinta y un  
metros cuadrados, el almacen pri-  
meramente indicado con una su-  
perficie cubierta de ochenta y nue-  
ve metros, cincuenta y seis decíme-  
tros cuadrados y el segundo alma-  
cen con setenta y siete metros, cuad-

renta y cuatro decímetros cuadrados  
en la parte cubierta y doce metros,  
cincuenta y seis decímetros cuadra-  
dos en la deslunada o patio; todo  
lo cual forma una sola finca con  
un área de mil quinientos trein-  
ta y cuatro metros, cincuenta y  
un decímetro cuadrado, linda-  
nte por la izquierda saliendo con  
casas de Don Camilo, Don Luis y  
Don Leopoldo Chanut y de Don  
Juan Vitoria Engui, con la anti-  
guia alhondiga y con el matade-  
ro público, por derecha con edifi-  
cio de Don Francisco Albors Roduan  
y puente de la casa número vein-  
te y seis de la Plaza de la Constitu-  
ción y por dorso con casa posada  
de Salvador Pastor Blanes y con  
ribazo.

#### Segundo

Fue adquirió la deslindada fin-  
ca por compra a Don Joaquín de  
Sachs Rovira, según escritura por  
mi autorizada en catorce de Ma-  
yo de mil ochocientos noventa y sie-  
te, que fue inscrita en el Registro

de la propiedad de este partido al tomo trescientos, libro ciento diez y seis de Alcoy, folio ciento setenta y cuatro, finca numero tres mil seiscientos sesenta y seis, inscripcion primera; siendo corriente en el pago de contribuciones y no asegurada.

#### Tercero

Que la repetida sociedad "el trabajo" desde la adquisicion de la finca y dentro de su antedicha area ha realizado obras y mejoras para acomodarla a las necesidades sociales.

#### Cuarto

El señor Pérez Bosch en la representacion que ostenta manifiesta que sobre los bienes relacionados pesa unicamente una hipoteca a favor de Don Carlos Pérez Barceló para responder a este hasta la cantidad de diez y ocho mil pesetas e intereses al cuatro y medio por ciento anual que la sociedad el trabajo adeuda al Banco de España por cantidad que



NOTARIA  
DE  
ENRIQUE OLTRA  
ALCOY

le suministro en veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuatro con garantia personal de Don Anselmo Arnal Carbonell, Don Carlos Pérez Barceló, Don Santiago Reig Aguilar-Zabladía, Don Miguel María y Molto y Don Severo Pasqual Saranana, cuya hipoteca se ha constituido por escritura de veinte y cuatro de Noviembre ultimo ante el Notario autorizante pendiente de inscripcion en el Registro de la propiedad.

#### Quinto

Que con fecha veinte y dos de Febrero del corriente año la propia sucursal del Banco de España en esta plaza, dio en credito personal segun poliza numero doscientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco a la sociedad el trabajo cuenta y nueve mil pesetas al cuatro y medio por ciento de interes al

año con garantía de la firma de  
Don Enrique Quintana.

Sexto

Y que descendiendo Don Vicente Pérez Bosch con el carácter en que interviene de Presidente de la Sociedad El Trabajo garantizará al Banco de España debidamente las cincuenta y nueve mil setecientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos que hoy le adeuda, o sean cincuenta y nueve mil pesetas del crédito anterior dicho, setecientas pesetas ochenta céntimos por intereses al cuatro medio por ciento y comisión desde veinte y cuatro de Mayo al veinte y tres de Agosto últimos y setenta y dos pesetas por derechos notariales de dos actas de requerimiento cuyos derechos abono dicha Imversal de cuenta del deudor y ademas otro crédito de mil quinientas pesetas para costas y gastos en caso de juicio, otorga que constituye segunda hipoteca especial y expresa sobre los bienes designados en el precedente a-

parte primero por la citada cantidad de cincuenta y nueve mil setecientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos y de mil quinientas pesetas ademas para costas y gastos judiciales, con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera: La Sociedad El Trabajo hasta la completa solución del crédito de cincuenta y nueve mil setecientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos a que se refiere este documento, no abonará por el mismo al Banco de España cantidad alguna por intereses.

Segunda: Dicha Sociedad destinará cada año a contar desde la fecha de este documento y sin encargo ni pretexto alguno, tres mil pesetas cuando menos que se entregaran al Banco de España para aplicarlas en su totalidad a la amortización de los capitales de deuda de diez y ocho mil pesetas y de cincuenta y nueve mil setecientas setenta y dos pesetas, ochenta céntimos, y dichas tres mil pese-



NOTARIA  
DE  
ENRIQUE OLTRA  
ALDOY  
PROV.

tas para amortizacion se distribuiran un setenta y cinco por ciento á la del credito de diez y ocho mil pesetas y el veinte y cinco por ciento restante á la del otro crédito de cincuenta y nueve mil setenta y dos pesetas ochenta céntimos, y cuando este amortizando en su totalidad el primero, las tres mil pesetas se aplicaran á la amortizacion del segundo.  
Tercera: Los gastos de esta escritura y de la de cancelacion en su dia, los de impuesto á la Hacienda, liquidacion e inscripcion en el Registro de la propiedad, serán de cuenta del Banco de España.

Don Vicente Pérez Bosch reconoce la legitimidad de la deuda dicha sin perjuicio de las reducciones posteriores por virtud de la amortizacion convenida y afirma la subsistencia e integridad de los derechos y sujeciones que al Banco puedan corresponder para utilizar, indistintamente, simultanea o sucesivamente en reclamacion de pago los efectos

origen de la deuda ó este título escriturario que no debe tenerse ni considerarse nunca como novacion alguna de la obligacion mercantil contraida, alteracion de sus condiciones reglamentarias ni disminucion de su eficacia juridica, y las cantidades que al Banco se entreguen para amortizacion de los capitales de las deudas, bastara que se acreden por medio de simple recibo para cada una de ellas, firmado por los señores Director e Interventor de la susursal.

Es pacto expreso que para servir de tipo en la subasta para el juicio ejecutivo por el procedimiento que establece la ley de veinte y uno de Abril proximo pasado, el precio de la finca hipotecada sea el de ciento cincuenta mil pesetas y que la Sociedad deudora fija como

domicilio para la práctica de los requerimientos y de las notificaciones la propia finca delinda da.

Don Enrique Zerol Pasual como Director de la Imversal del Banco de España en esta plaza, acepta esta escritura con la garantía hipotecaria que a su favor se establece y con las demás condiciones relacionadas.

Se hicieron las reservas y advertencias legales a los comparecientes, quienes para la redacción de esta escritura, me han presentado minuta a la que me he atenido literalmente.

Así lo otorgan, y firman con los testigos instrumentales que lo son Don Juan Soler Jorda y Bulogio Navarro Alberto, ambos vecinos de esta ciudad y sin excepción alguna legal para serlo, según afirman.

Enterados otorgantes y testigos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, procedí por su acuerdo a la lectura in-

tegra del mismo, en cuyo contenido se ratifican los primeros.

Y soy fe del conocimiento, profesión y vecindad de los comparecientes, de que los cinco pliegos anteriores son también de clase oncesa, serie B, números desde el seis millones quinientos cincuenta y uno mil doscientos tres al seis millones quinientos cincuenta y uno mil doscientos siete, ambos inclusive y de todo lo contenido en este instrumento público. = Vicente Pérez = E. Zerol = Juan Soler = Bulogio Navarro = Signando = Enrique Oltra = Rubricadas.

Es primera copia que concuerda con su original obrante bajo el número cuatrocientos setenta y uno en el protocolo general corriente de esta mi Notaría a que me refiero. Y a requerimiento de Don Enrique Zerol Pasual en representación del Banco de España, la libro en un pliego de papel del timbre clase primera, serie A, número cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta, y en otro, cinco de la oncesa serie B, número desde el seis millones quinientos cincuenta y cinco mil

quintos, cuarenta y siete al seis millones  
quintos, cincuenta y cinco mil quinien-  
tos cincuenta y uno, ambos inclusive, que  
signo y firmo en Alcoy á veinte y ocho de  
Diciembre de mil novecientos nueve. - Los  
enmendados: el = os = & = a simul =, valen.

BO



Enrique Oltra

BO

Año 1912 febrero n.º 11 dí  
Liquidación n.º 46 del Banco de España  
cuatrocientos cuarenta y ocho plazas. 30 céntimos cada una  
de 8 plazas. 29 de la Caja; — plazas. = como prima plazas  
— plazas. = céntimos por intereses; y nueve plazas. 26 céntimos por  
honorarios; según carta de pago n.º 39 expedida en veinte y ocho

Alcoy 5 de Febrero 1910

El Liquidador  
J. López Moreno

De acuerdo al Registro de la  
comercio de Alcoy, se han emitido diez días  
desde la fecha de este documento.  
Alcoy, 5 de Febrero 1910



Corriente el anterior documento al folio 116 del  
tomo 300 libro 116 de este Ayuntamiento, fecha mi  
ano 1912 numero 37 Alcoy 5 de Febrero 1910  
40 reales y nueve y tres centavos  
al Registrador  
J. López Moreno



N.º 1084

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA  
COPIA DE LA  
*Escríptura*

— DE —

Carta de pago y cancelación de hipoteca.

OTORGADA POR

Don Jaime Bertrau Borasteros  
en C. u. l.

A FAVOR DE

Sociedad "El Trabajo"

En 21 de Noviembre de 1931

— ANTE —

D. Francisco López Gosálbez

Notario de Alcoy



Despacho: V. Ridaura, 2-

Presentado en este Registro a las 9 horas del día de hoy  
según acuerdo de presentación n.º 1021 obrante al folio 207  
del tomo 10 del Diario.

Alcoy, 8 de Diciembre de 1931  
Alcoy, 8 de Diciembre de 1931  
Alcoy, 8 de Diciembre de 1931  
Alcoy, 8 de Diciembre de 1931

## Oficina liquidadora en el partido

: ALCOY :



## Provincia de Alicante

## Impuesto sobre Derechos Reales y Transmisión de Bienes

Carta de pago número 1385, correspondiente a la liquidación número 1492 del año de 1931.

Concepto Hipoteca número 10 de la Tarifa al 0'90 por 100

Don Sociedad "El Trabajo" ha satisfecho en esta  
cicna para la Hacienda pública, por los conceptos que abajo se detallan, la cantidad de  
quinientas cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos,  
que corresponde a la adquisición o capital transmitido, importante 61.272 pesetas  
80 céntimos en bienes inmuebles que recibió a título de cancela-  
ción en fecha 21 de Noviembre de 1921  
gún resulta de esera ante d. Francisco López

el cual documento se presentó en esta Oficina el día H de Diciembre de 1951

El mismo interesado ha satisfecho a la vez, la cantidad de 17 céntimos por derechos del que suscribe, según detalle a continuación:

El pago de dicha cantidad se aplica a los siguientes:

Conceptos	Para el Tesoro		Para el Liquidador	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
cion e inspección: 0'50 por 100.	551	45	276	•
stación dentro del plazo legal			•	•
en el término legal			•	•
			•	•
			•	•
TOTALES.	554	21	1702	5

Lataca: Tip. Heraclio R. P. del Rio - Mod. 11 N

Y para que conste, expido la presente *carta de pago* sin enmienda ni raspadura, que queda sentada en el libro diario de ingresos de esta Oficina, en ALCOY a 17 de Diciembre de 1951.

El Liquidador-Recaudador



Leyendo de Alcoy

obligado a la de Alcoy

: ALCOY :

Jubiloso Día Dedicado Basilea y Transmision de Bélgica

1910 año de octubre número 18 de Alcoy en el que se publica la ordenanza de establecimiento de la Comisión de la Exposición Universal de Alcoy, que se celebra en la ciudad de Alcoy del 15 al 25 de octubre de 1910. La exposición es organizada por la Sociedad de Amigos de la Ciencia y la Industria de Alcoy, con la colaboración de la Diputación Provincial de Valencia y la Asociación de la Prensa de Alcoy.

Nombre y Apellido	Domicilio	Edad	Profesión
Alfonso Gómez	Calle Mayor, 12	35	Abogado
Francisco López	Calle Mayor, 15	30	Abogado
Jaime Bertrán	Calle Mayor, 20	32	Director del Banco de España
René Albors	Calle Mayor, 25	35	Propietario

CONCEJALOS

Concejal de la Exposición Universal de Alcoy  
Francisco López Gómez  
Abogado  
Calle Mayor, 15  
Edad 30  
Profesión: Abogado  
Jaime Bertrán Borasteros  
Director del Banco de España  
Calle Mayor, 20  
Edad 32  
Profesión: Director  
René Albors Raduan  
Propietario  
Calle Mayor, 25  
Edad 35  
Profesión: Propietario

Alcoy, 15 de octubre de 1910.



A.0132127\*

Número mil ochenta y cuatro

En la Ciudad de Alcoy dia veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. Ante mi, Francisco López Gómez, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, cónsul de la República en esta Ciudad, comparecen: Don Jaime Bertrán Borasteros, viudo, Director de la filial del Banco de España en esta dicha Ciudad, y Don René Albors Raduan, casado, propietario, ambos mayores de edad y de esta ciudad, habitantes, el primero en la calle de Latorre número uno y el segundo en la plaza de la República número ocho, propietario de cédulas personales de clase octava tarifa primera y tercera tarifa segunda, que me exhiben expedidas por esta Recaudación en diez y seis y cuatro de Octubre del año próximo pasado, con los números ochenta y dos mil ciento treinta y uno y ochenta y ocho mil veinte y nueve respectivamente; verificandolo

á saber: el Don Jaime Bertrán como tal Director de la sucursal del Banco de España en esta población y en representación de dicho Banco domiciliado en Madrid debidamente autorizado para ello por su Consejo general en sesión de veinte y uno de Septiembre último; y el Don Enrique Albors como Presidente de la sociedad "El Trabajo" domiciliada en esta propia población y también debidamente autorizado para este acto por la junta general de la misma en sesión celebrada en ocho del mes en curso, constan las autorizaciones expresadas en las certificaciones respectivas de los actas de las sesiones indicadas, que los interesados me exhiben y que copiado, al efecto dicen así: "Hay una poliza de octava clase utilizada Don Francisco Beldé y Méndez de la Fuente Julián, secretario funeral del Banco de España".  
Certifico: Que el Consejo general en sesión de veinte y uno de Septiembre próximo pasado, resolvió autorizar al Director de la sucursal de Alcoy Don Jaime Bertrán Berastegui, ó al funcionario que reglamentariamente haga sus veces, para que, en nombre y representación del Banco, según el artículo doscientos setenta y dos de su reglamento.

y mediante á considerarse reintegrado el mismo de las cincuenta y nueve mil setecientas setenta y dos pesetas á que asciende la cuenta de crédito personal que le fué abierta á la sociedad "El Trabajo" en la citada Dependencia, según poliza número doscientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco, pueda cancelar totalmente la hipoteca que la repetida Sociedad constituyó á favor de este establecimiento, por escritura otorgada ante el Notario de la referida población de Alcoy Don Enrique Oltra Faus en veinte y tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á la seguridad del pago de la referida cuenta de crédito personal, otorgando al efecto la oportunidad escritura de cancelación en la cual hará constar expresamente que los gastos todos que la misma origine u ocasionen, incluido el derecho del Notario que la autorice, papel del original y copia, impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes y derechos de inscripción serán pagados exclusivamente por la mencionada Sociedad "El Trabajo"; y para que conste expedido la presente vinada por el Excelentísimo señor Gobernador y con el sello del Banco en Madrid á diez

de octubre de mil novecientos treinta y uno.  
F. Belda = Rubricada - N° Bº P. El Gobernador sus  
ree Figueira = Tambien rubricada = Hay estampado un sello en seco del Banco de España - Ale-  
jandro Ariscu y Moreno, Abogado y por operi-  
cion notaria de los Hustres Colegios de esta capi-  
tal con vecindad y residencia en la misma.  
Doy fe: De que conozco y tengo por legítimas  
las firmas y rubricas que anteceden de Don  
Francisco Belda y Mendez de San Julian, secre-  
tario General del Banco de España, en actual  
ejercicio de su cargo y del Subgobernador del  
mismo Establecimiento Don Jose Suarez Figue-  
ra. Madrid Trece de Octubre de mil noveci-  
entos treinta y uno. = Hay un signo = Alejandro Aris-  
cu = Rubricada = Hay estampado un sello  
en tinta de la Notaría de este señor = Legaliza-  
ción los inscritos Notarios del Hustre Cole-  
gio de esta capital, con vecindad y residencia  
en la misma, legalizamos el signo, firma y ru-  
brica que antecede de nuestro compañero D.  
Alejandro Ariscu y Moreno - Madrid fecha  
ut supra - Firmado - Andres Dominguez - Rubri-  
cado = Hay otro signo - Leo Julian Piñado =



B.6.282.476 \*

Tambien rubricado = Hay pegado un sello de  
legalizaciones = Amadeo Carbonell Ferrandis,  
Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad El  
Trabajo - Certifico: Que en el libro de actas de esta  
sociedad debidamente requerido y en su folio  
numero noventa y cuatro existe un particular, que  
copiado a la letra dice así: "Alabierta la sesión  
por el señor Presidente, manifestó que por falta  
de dotes oratorias se permitía leer una suscinta  
memoria haciendo reseña de la gestión y re-  
solucion del asunto a que se refiere el punto pri-  
mero de la orden del dia. Leida la memoria que  
el secretario tendría complacencia en insertarla  
al final de la presente acta, se dio cuenta por dicho  
señor Presidente de que el Banco de España, con-  
siderándose reintegrado de la cincuenta y une-  
ve mil pesetas a que ascendía la cuenta de crédi-  
to personal que le fue abierta a la sociedad El  
Trabajo, según la poliza numero doscientos trein-  
ta y cinco mil quinientos treinta y cinco, estacion

formó en cancelar totalmente la hipoteca que  
esta misma sociedad constituyó a favor del  
referido establecimiento por escritura otorgada  
ante el Notario que fué de este poblacion Don En-  
rique Oltra en veinte y tres de Diciembre de mil no-  
vecientos nueve, á la seguridad del pago de la inde-  
cada cuenta personal, otorgando al efecto la oportu-  
na escritura de cancelación, pero siendo los gastos  
todos que le misma ocasione, inclusive los derechos  
del Notario que lo autorice, papel del origi-  
nal y copia, impuesto sobre derechos reales y trans-  
misión de bienes y derechos de inscripción de cuen-  
ta exclusivamente de esta Sociedad; después de  
ciertas consideraciones hechas por algunos asis-  
tentes, acordó la Junta por unanimidad acep-  
tar el acuerdo del indicado Banco de España y  
como consecuencia autorizar al referido Presi-  
dente Don Remigio Albors Raduan, para que en  
nombre de esta repetida Sociedad acepte la mis-  
mísima escritura de cancelación de hipoteca,  
obligando a pagar exclusivamente á la mis-  
ma todos los gastos anteriormente manifiesta-  
dos. El anterior particular es copia exacta del  
acta de la sesión de ayer = Y para que conste con

el visto bueno del Presidente, la firma y sello en  
Alcoy a nueve de Noviembre de mil novecientos trein-  
ta y uno: Amadeo Carbonell = Rubricada = Vº Bº Re-  
migio Albors = Tambien rubricada = Hay estampado  
un sello en tinta en el que se lee: Asociación de  
Fecorros Mutuos El Trabajo - Alcoy = Concedieron  
las certificaciones insertas con sus originales res-  
pectivas exhibidas que rubricados devueltas á los  
interesados y á que me remito. Y teniendo dichos  
señores comparecientes, segun intervienen á mi  
juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar  
la presente escritura de carta de pago y cance-  
lación de hipoteca espontáneamente dicen: —

Primero

Que según resulta de escritura otorgada ante  
el Notario de este Ciudad Don Enrique Oltra  
y Faus en veinte y tres de Diciembre de mil no-  
vecientos nueve la lucrual del Banco de Espa-  
ña en esta plaza, dió en crédito personal segun  
póliza numero doscientos treinta y cinco mil qui-  
nientos treinta y cinco á la Sociedad "El Trabajo",  
cincuenta y nueve mil pesetas al cuatro y me-  
dio por ciento de interés al año, con garantía de  
la firma de Don Enrique Quintana y en garan-

tia de las cincuenta y nueve mil setecientas se-  
tenta y dos pesetas ochenta céntimos que en la fecha  
de la citada escritura adeudaba la expresada socie-  
dad "el Trabajo" a la mencionada sucursal del Ban-  
co de España ó sea, de las cincuenta y nueve mil pe-  
setas del crédito antes dicho, de setecientas pesetas  
ochenta céntimos por intereses al cuatro y medio  
por ciento y comisión desde el veinte y cuatro de  
Mayo al veinte y tres de Agosto del referido año  
mil novecientos nueve y de setenta y dos pesetas  
por derechos notariales de dos actas de requeri-  
miento, cuyos derechos abonó la mencionada sucur-  
sal, de cuenta del deudor, y además de un crédito de  
mil quinientas pesetas que se abrió para gastos y  
costas en caso de juicio, constituyó la repetida so-  
ciedad "el Trabajo" representada por el que en  
aquel entonces era su presidente Don Vicente Pérez  
Bosch, en favor del Banco de España hipoteca es-  
pecial y expresa sobre un edificio situado en la  
Avenida que conduce al Viaducto de Canalejas,  
sin número de policía, que estaba compuesto de  
un soterramiento en forma de cubierto, un cuerpo  
de obra constituyendo la casa con dos naves  
de profundidad y piso bajo; principal bajo



B.6.282.477\*

cubierta, recibiendo lucer y vistas del hueco  
de la propia finca, con patio ó deslumado del  
cuál reciben lucer la Alfonsoiga y el matadero  
público, un almacén compuesto de un cubierto de  
tres navesadas de profundidad, y otra más peque-  
ña y un almacén compuesto de un cubierto con  
tres navesadas y un falso piso con un patio ó des-  
lumado y con hueco contiguo al dorso de la ca-  
sa indicada, viendo el soterramiento, la casa una  
superficie cubierta de trescientos diez y nueve me-  
tros, treinta y nueve decímetros cuadrados y otra  
descubierta ó patio de dormitorio, seis metros y  
cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con dere-  
cho a una concesión ó pluma de agua del manan-  
tal del Molinar, con la dotación de dos mil litros  
cada veinte y cuatro horas, teniendo depósito y  
su correspondiente desagüe, el hueco con cabí-  
da de una hectárea equivalente a ocho ar-  
reas, treinta y una centíreas ó metros cuadrad-  
os, el almacén primariamente indicado,

con una superficie cubierta de ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decimetros cuadrados, y el segundo almacén con setenta y siete metros cuarenta y cuatro decimetros cuadrados en la parte cubierta y doce metros, cincuenta y seis decimetros cuadrados en la descubierta o patio; todo lo cual forma una sola finca con un área de mil quinientos treinta y cuatro metros, cincuenta y un decimetros cuadrados. Líndante por la izquierda saliendo con caras de Don Camilo, Don Luis y Don Leopoldo Chamut y de Don Juan Vitoria Engráiz, con la antigua Alhondiga y con el matadero público; por derecha con edificio de Don Francisco Albors Raduan, numero de la cara número veinte y seis de la plaza de la Constitución, y por dorso con cara poniente de Salvador Pastor Blanes, ribero. Copia de la relacionada escritura fue inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio ciento setenta y seis del libro ciento diez y seis de este Ayuntamiento, finca número tres mil seiscientos sesenta y seis, inscripción treinta y nueve.

#### Segundo

Que el Don Jaime Bertrán Borastero, en el

caracter con que interviene, ó sea, en nombre y representación del Banco de España, mediante considerarse éste reintegrado de los cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos ochenta céntimos, a que asciende el crédito de la mencionada sociedad "El Trabajo", seguido expresado en el párrafo anterior. Causela totalmente la hipoteca que para responder de la suma indicada se impuso sobre el edificio que en dicho anterior párrafo se ha descrito dejándolo en su consecuencia libre de todas las responsabilidades a que el mismo quedó afecto. La cual cancelación se hace con la expresa condición de que la reptida sociedad "El Trabajo", deberá satisfacer dentro de los gastos todos que esta escritura origine, incluso los derechos del autorizante, papel del original y copia, impuesto sobre derechos reales, transmisión de bienes y derecho de inscripción.

#### Tercero

El Don Benito Albors Raduan en nombre de la reptida sociedad "El Trabajo" enterado del contenido de esta escritura la acepta y se obliga en nombre de dicha sociedad al pago de los gastos de que se hace mención en el párrafo que au-

Recibe.

Yo el Notario he leido a los señores otorgantes las advertencias y reservas legales.

Ahi lo otorgau los nombrados señores comparecientes a presencia de los testigos Don Luis Parcual Gadea, Abogado y Don Enrique Abad Gómez, Corredor de Comercio, ambos de esta vecindad, quienes aseguran no tener excepcion alguna para serlo. Y enterados otorgantes y testigos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, procedi por su acuerdo a la lectura del mismo, en el que ratifican los primeros, que firmau con los segundos. De todo lo cual de conocer a los otorgantes, de constarne su profesion y vecindad y de que los pliegos que comprende esta escritura son de la clase sexta serie A) y se hallau numeros dos con los novientos noventa y siete mil treinta y los dos siguientes a este en orden, yo el Notario soy Félix Bertran - Benito Albornoz - Enrique Abad Gómez - Luis de P. - signado - Frau c/o Lopez - Rubricadas.

Es primera copia exacta de su matriz obrante en el protocolo corriente de escrituras publicas au-



B.6.282.478 \*

torizadas por mi, a que me resulto. Y a requerimiento de Don Benito Albornoz Raduan, libro la presente en un pliego de la clase primera, serie A, numero cuatro treinta y dos mil ciento veinte y siete y en tres de la octava serie B, numeros seis millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis y los dos siguientes en orden, lo que aviso debidamente y lo digo y firmo en Elcoy dia Treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. Valen el interlineado = que drados = y los numerados = n = Al. J

J  
F. Albornoz

